



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIX * Número 328 * Mayo 2021

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- III. Oposiciones y concursos**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	5
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	5
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la Memoria del doble título de Grado en Matemáticas e Ingeniería Informática.....	5
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la Memoria del doble título de Grado en Enología por la Universidad de Cádiz (España) y Licenciado en Enología por la Universidad Juan Agustín Maza (Argentina).	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG01/2021, de 30 de abril, de convocatoria y concesión del Premio Extraordinario de Doctorado de la Universidad de Cádiz.....	22
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la modificación del porcentaje de costes indirectos a transferir por la Universidad de Cádiz al Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de la provincia de Cádiz (INIBICA).....	26
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba el Protocolo para la convocatoria de contratos posdoctorales de continuidad vinculados a programas de excelencia y proyectos en marcha.	27
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la creación de la EBT "MATERIA S.L", con la participación de la UCA, promovida por el profesor D. Sergio I. Molina Rubio.	30
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la creación de la EBT "AMJ & Asociados International Tax Consultants (ITCs)", con la participación de la UCA, promovida por el profesor D. Adolfo Martín Jiménez.....	30
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible de la Universidad de Cádiz (INDESS).....	30
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT).	31
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria de la Universidad de Cádiz (IVAGRO).	31
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la renovación de miembros del Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz, correspondiente a la representación de Decanos y Directores de Escuela y de Director de Departamento.....	31
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la modificación del Itinerario curricular del Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho a implementarse a partir del curso 2021/2022.	32
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la modificación del Itinerario curricular del Doble Título de Máster en Matemáticas- Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Especialidad de Matemáticas (MAES).	51

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.....	52
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).....	53
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba el nombramiento de la Dra. D. ^a María Luz Gandarias Núñez como Profesora Emérita, para el curso académico 2021/2022.	66
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba el nombramiento del Dr. D. Abelardo Gómez Parra como Profesor Emérito, para el curso académico 2021/2022.	66
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la Comisión de Servicio de la Catedrática de Universidad Dra. D. ^a Gloria Cuevas Rodríguez, adscrita al área de conocimiento de “Organización de Empresas”.	66
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la Comisión de Servicio del Catedrático de Universidad Dr. D. Luis Martínez Vázquez de Castro, adscrito al área de conocimiento de “Derecho Civil”.	66
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de PDI 2021.....	67
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba el Calendario Laboral del PDI para el año 2021.....	68
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado y Máster para el curso 2021/2022 en la Universidad de Cádiz.....	73
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la integración de la Universidad de Cádiz en la Asociación Universitaria Española de Trabajo Social (AUETS).....	81
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la solicitud de apoyo a los Premios AFA 2021 de la Fundación Cádiz C.F.	81
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.	81
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba el Calendario Académico del Curso 2021/2022.....	87
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG14/2008, de 21 de julio, de Régimen Interno del Departamento de física de la materia condensada (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2008; publicado en el BOUCA núm. 81, de 6 de agosto de 2008).....	94
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2021.....	94
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba aportación extraordinaria a la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz del déficit 2020, de la Cátedra de Emprendedores.....	99
I.6 VICERRECTORES	99

Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleo Nº 18 de 16 de marzo de 2021, por la que se adjuntan ayudas económicas de carácter anual a Asociaciones Registradas en la Universidad de Cádiz. 99

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS101

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC17VPCT/2021 de 7 de mayo de 2021, por la que se convocan contratos posdoctorales para la continuidad de los investigadores beneficiarios del Programa Juan de la Cierva, Posdoctorales del Plan Propio con acreditación nacional I3, e investigadores responsables de proyectos en marcha financiados por convocatorias públicas competitivas101

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la Memoria del doble título de Grado en Matemáticas e Ingeniería Informática.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Memoria del doble título de Grado en Matemáticas e Ingeniería Informática, en los siguientes términos:.



**Memoria del Doble Título de Grado en Matemáticas e
Ingeniería Informática**

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Denominación

Doble título de Grado en Matemáticas e Ingeniería Informática por la Universidad de Cádiz.

Adscripción del programa formativo curricular único para el doble título.

Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz
Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz

Coordinación del Doble Título

La coordinación del doble título se realizará de manera conjunta por el Decano de la Facultad de Ciencias, el Coordinador del Grado en Matemáticas, el Director de la Escuela Superior de Ingeniería y el Coordinador del Grado en Ingeniería Informática.

Tipo de enseñanza

La enseñanza se realizará íntegramente en modalidad presencial.

Número de plazas ofertadas

Anualmente se ofertará un mínimo de 10 plazas, a detracer de la oferta de plazas de cada uno de los grados por separado.

El número de plazas ofertadas para los alumnos de nuevo ingreso será:

Curso académico	Plazas ofertadas de nuevo ingreso en el doble Grado	Plazas a detracer de la oferta del Grado en Matemáticas	Plazas a detracer de la oferta del Grado en Ingeniería Informática
2020-21	10	5	5
2021-22	10	5	5

Número de créditos de matrícula por estudiante y período lectivo y requisitos de permanencia

Conforme a lo dispuesto en el RD 1393/2007 de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en España, el título de Grado en Matemáticas e Ingeniería Informática de la Universidad de Cádiz se otorgará tras la superación por el estudiante de 348 créditos ECTS, distribuidos en seis cursos académicos, conforme a la planificación de las enseñanzas que se detalla posteriormente. Esta carga lectiva incluirá toda la formación teórica y práctica que el estudiante debe adquirir en cada una de las asignaturas obligatorias que ha de cursar según lo recogido en la Memoria del título de Grado.

Tanto el número de créditos ECTS de matrícula por estudiante y periodo lectivo, como el régimen de permanencia de los estudiantes, se adaptará a lo dispuesto en ambas Memorias de Título, en las Comisión de Garantía de Calidad y en la normativa en vigor en ambas universidades.

Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo al Título de acuerdo con la normativa vigente

Ramas de conocimiento:

- Ciencias.
- Ingeniería y Arquitectura.

OBJETIVOS

El doble título es un programa completo que pretende formar graduados que conozcan la naturaleza, los métodos y los fines más relevantes de las Matemáticas, que además posean conocimientos generales y específicos de Informática y la interrelación que existe entre ambas disciplinas posibilitando su acceso al mercado de trabajo en puestos de responsabilidad o continuar estudios posteriores con un alto grado de autonomía en disciplinas científicas y tecnológicas que requieran buenos fundamentos matemáticos e informáticos.

Los Graduados en Matemáticas e Ingeniería Informática podrán trabajar en cualquier empresa del sector: centros de cálculo, centros de investigación, entidades financieras, empresas de hardware y software, de telecomunicaciones, tecnológicas, de seguridad y consultoras informáticas. En estas entidades, públicas o privadas, los titulados podrán desempeñar cargos de responsabilidad en departamentos de Informática, Sistemas de Comunicación, de Seguridad de Sistemas, de Consultoría de Sistemas, Análisis de Sistemas de Información, Administración de Bases de Datos o Docencia en el sector TIC, trabajo especializado en empresas de banca, finanzas, seguros o actividad técnica y de gestión en la administración.

ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

El acceso a este doble título serán los que se encuentran recogidos en las memorias de ambos títulos, prestando especial interés al cumplimiento de las condiciones específicas de esta titulación.

Perfil de Ingreso recomendado

Para el ingreso en este doble grado se recomienda que la formación del alumno sea de perfil científico-tecnológico, tanto desde Bachillerato como desde Ciclos Formativos de Formación Profesional. Dentro de ese perfil, resulta recomendable tener una sólida formación en matemáticas, física y dibujo técnico.

El alumno que desea este doble grado debe poseer unas aptitudes que le permitan integrar y manejar con destreza los conocimientos adquiridos durante el periodo formativo. El éxito en estos estudios no sólo depende de las capacidades iniciales, sino también del trabajo durante la carrera y sobre todo de su motivación, no sólo, por el estudio sino por ser un profesional capacitado y responsable. Son valores importantes las siguientes habilidades, capacidades y actitudes.

Habilidades

- Destreza para la resolución de problemas.
- Aptitud para el estudio y la organización del trabajo.

Capacidades

- Capacidad de análisis y síntesis de la información.
- Capacidad para el razonamiento crítico.
- Capacidad de concentración.
- Capacidad de trabajo.

Actitudes

- Responsabilidad.
- Disposición para aplicar los conocimientos a situaciones reales.

PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Estructura y organización temporal de la enseñanza del programa curricular único

En este doble título, el alumno cursa todas las materias incluidas en el currículum de la titulación por donde ingresó, de conformidad con sus respectivas memorias. Los créditos correspondientes a las asignaturas optativas podrán ser reconocidos por créditos de materias de otras titulaciones para diseñar dobles títulos.

PRIMER CURSO: 60 CRÉDITOS			
Primer semestre: 30 créditos		Segundo semestre: 30 créditos	
40209001 Cálculo Infinitesimal I (1º Matemáticas)	6	40209002 Cálculo Infinitesimal II(1º Matemáticas)	6
40209003 Geometría Lineal (1º Matemáticas)	6	40209004 Álgebra Lineal (1º Matemáticas)	6
40209005 Estructuras Básicas del Álgebra (1º Matemáticas)	6	40209006 Introducción a la Probabilidad y a la Estadística (1º Matemáticas)	6
40209026 Métodos Numéricos I (2º Matemáticas)	6	40209008 Métodos Numéricos II (2º Matemáticas)	6
40209018 Matemática Discreta (1º Matemáticas)	6	40209009 Física I (1º Matemáticas)	6
SEGUNDO CURSO: 60 CRÉDITOS			
Primer semestre: 30 créditos		Segundo semestre: 30 créditos	
40209011 Análisis de Funciones de Varias Variables (2º Matemáticas)	6	40209010 Física II (2º Matemáticas)	6
40209017 Estructuras Algebraicas (2º Matemáticas)	6	40209012 Integración (2º Matemáticas)	6
40209019 Geometría Afín (2º Matemáticas)	6	40209015 Ecuaciones Diferenciales I (2º Matemáticas)	6
40209020 Topología (2º Matemáticas)	6	40209023 Teoría de la Probabilidad (2º Matemáticas)	6
40209027 Programación Matemática (3º Matemáticas)	6	40209028 Modelización Matemática (3º Matemáticas)	6
TERCER CURSO: 66 CRÉDITOS			
Primer semestre: 36 créditos		Segundo semestre: 30 créditos	
40209013 Análisis Vectorial (3º Matemáticas)	6	40209016 Ecuaciones diferenciales II (3º Matemáticas)	6
40209014 Variable Compleja (3º Matemáticas)	6	40209021 Geometría Diferencial (3º Matemáticas)	6
40209024 Inferencia Estadística (3º Matemáticas)	6	40209022 Topología Geométrica (3º Matemáticas)	6
21714005 Informática General (1º Ingeniería Informática)	6	21714004 Fundamentos de Estructuras de Computadores (1º Ingeniería Informática)	6
21714084 Sistemas Digitales (1º Ingeniería Informática)	6	21714007 Metodología de la Programación (1º Ingeniería Informática)	6
21714006 Introducción a la Programación (1º Ingeniería Informática)	6		

CUARTO CURSO: 60 CRÉDITOS			
Primer semestre: 30 créditos		Segundo semestre: 30 créditos	
21714001 Organización y Gestión de Empresas (2° Ingeniería Informática)	6	21714011 Bases de Datos (2° Ingeniería Informática)	6
21714014 Análisis de Algoritmos y Estructuras de Datos (2° Ingeniería Informática)	6	21714016 Estructura de Datos no Lineales (2° Ingeniería Informática)	
21714019 Arquitectura de Computadores (2° Ingeniería Informática)	6	21714012 Ingeniería del Software (2° Ingeniería Informática)	6
2171021 Redes de Computadores (2° Ingeniería Informática)	6	21714017 Programación Orientada a Objetos (2° Ingeniería Informática)	6
21714023 Sistemas Operativos (2° Ingeniería Informática)	6	21714022 Sistemas Distribuidos (2° Ingeniería Informática)	6
QUINTO CURSO: 60 CRÉDITOS			
Primer semestre: 30 créditos		Segundo semestre: 30 créditos	
21714015 Diseño de Algoritmos (3° Ingeniería Informática)	6	21714025 Modelos de Computación (Módulo de Tecnología de Computación -Ingeniería Informática)	6
21714013 Inteligencia Artificial (3° Ingeniería Informática)	6	21714030 Reconocimiento de Patrones (Módulo de Tecnología de Computación -Ingeniería Informática)	6
21714013 Programación Concurrente y de Tiempo Real (3° Ingeniería Informática)	6	21714031 Sistemas Inteligentes (Módulo de Tecnología de Computación -Ingeniería Informática)	6
21714018 Proyectos Informáticos (3° Ingeniería Informática)	6	21714027 Teoría de Autómatas y Lenguajes Formales (Módulo de Tecnología de Computación -Ingeniería Informática)	6
21714059 Seguridad en los Sistemas Informáticos (3° Ingeniería Informática)	6	OPTATIVA	6
SEXTO CURSO: 54 CRÉDITOS			
Primer semestre: 30 créditos		Segundo semestre: 24 créditos	
21714028 Aprendizaje Computacional (Módulo de Tecnología de Computación -Ingeniería Informática)	6	40209029 Trabajo Fin de Grado (Matemáticas)	6
21714024 Complejidad Computacional (Módulo de Tecnología de Computación -Ingeniería Informática)	6	21714064 Trabajo Fin de Grado (Ingeniería Informática)	18
21714029 Percepción (Módulo de Tecnología de Computación -Ingeniería Informática)	6		
21714026 Procesadores de Lenguajes (Módulo de Tecnología de Computación -Ingeniería Informática)	6		
40209029 Trabajo Fin de Grado (Matemáticas)	6		

Optativas

El alumno podrá cursar una asignatura optativa de la oferta que hagan los centros anualmente.

Competencias idiomáticas

Todos los alumnos de la Universidad de Cádiz deberán haber alcanzado un nivel acreditado de idiomas para obtener el Título de Grado y, por ende, del doble título.

Los alumnos deben acreditar conocimientos de lengua extranjera, en concreto inglés a un nivel igual o superior a B1 en el marco común europeo de referencia, a través de alguno de los mecanismos que recoge las memorias de los grados, así como cualquier otro mecanismo que la Universidad de Cádiz disponga en el marco de su política lingüística.

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios para garantizar la impartición del Doble Grado serán los correspondientes a la Facultad de Ciencias y a la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Sistema de Garantía de Calidad del Título

El Centro donde se imparte incluirá la información relativa al doble título en el Sistema de Garantía de Calidad (SGC) de cada uno de los títulos individualmente considerados.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Cronograma de implantación del Título

El cronograma de implantación del Doble Título en el curso 2021-22, en que empieza a impartirse el primer curso. Por tanto, el calendario de implantación es el siguiente:

- Curso 2021-2022: Primer Curso
- Curso 2022-2023: Segundo Curso
- Curso 2023-2024: Tercer Curso
- Curso 2024-2025: Cuarto Curso
- Curso 2025-2026: Quinto Curso
- Curso 2026-2027: Sexto Curso.

EXTINCIÓN DEL TÍTULO

Extinción del Título

El doble grado se extinguirá en el caso de extinción de alguno de los grados que conforman el doble Título.

En el caso de la extinción del Título, el Centro que imparte cada uno de los títulos que conforman el doble Grado garantizará el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieren iniciado los estudiantes hasta su finalización.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la Memoria del doble título de Grado en Enología por la Universidad de Cádiz (España) y Licenciado en Enología por la Universidad Juan Agustín Maza (Argentina).

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Memoria del doble título de Grado en Enología por la Universidad de Cádiz (España) y Licenciado en Enología por la Universidad Juan Agustín Maza (Argentina), en los siguientes términos:



**Memoria del Doble Título de Grado en Enología por la
Universidad de Cádiz (España) y Licenciado en Enología por la
Universidad Juan Agustín Maza (Argentina)**



DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Denominación

Doble título de Grado en Enología por la Universidad de Cádiz y Licenciado en Enología por la Universidad Juan Agustín Maza.

Adscripción del programa formativo curricular único para el doble título.

Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz (España)

Facultad de Enología y Agroindustrias de la Universidad Juan Agustín Maza (Argentina)

Coordinación del Doble Título

La coordinación del doble título se realizará de manera conjunta por el Decano de la Facultad de Ciencias y el Coordinador del Grado en Enología de la UCA; la Decana de la Facultad de Enología y Agroindustrias y el Coordinador de la Licenciatura en Enología de UMAZA.

Tipo de enseñanza

La enseñanza se realizará íntegramente en modalidad presencial.

Los estudiantes cursarán todas las asignaturas propuestas en cada uno de los planes de estudios de sus universidades de origen, así como una serie de asignaturas de la otra universidad de destino que quedan recogidas en el anexo, que acompaña a esta memoria, sobre el itinerario curricular necesario para la adquisición de todas las competencias que tienen ambas titulaciones en las universidades respectivas.

Número de plazas ofertadas

Anualmente se ofertará un mínimo de 1 plaza y máximos 6 plazas en cada Universidad.

Número de créditos de matrícula por estudiante y período lectivo y requisitos de permanencia

Conforme a lo dispuesto en el RD 1393/2007 de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en España, el título de Grado en Enología de la Universidad de Cádiz se otorgará tras la superación por el estudiante de 240 créditos ECTS en su universidad de origen, y 60 créditos ECTS en la universidad de destino; totalizando 300 créditos ECTS distribuidos en cinco cursos académicos, conforme a la planificación de las enseñanzas que se detalla posteriormente. Esta carga lectiva incluirá toda la formación teórica y práctica que el estudiante debe adquirir en cada una de las asignaturas obligatorias que ha de cursar según lo recogido en la Memoria del título de Grado.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24521/95 de la República Argentina, y a la Resolución Ministerial N° 6/97 las titulaciones del régimen del artículo 42, denominadas carreras de grado de este régimen deben tener CUATRO (4) años de duración mínima y DOS MIL SEISCIENTAS (2600) horas reloj.

Tanto el número de créditos ECTS de matrícula por estudiante y período lectivo, como el régimen de permanencia de los estudiantes, se adaptará a lo dispuesto en ambas Memorias de Título, en las Comisión de Garantía de Calidad y en la normativa en vigor en ambas universidades.

OBJETIVOS

La Universidad de Cádiz y la Universidad Juan Agustín Maza ofertan el Doble Título de Grado en Enología por la UCA y Licenciatura en Enología por la UMAZA, lo que permitirá al estudiante obtener simultáneamente los títulos oficiales de Graduado en Enología por la Universidad de Cádiz y Licenciado en Enología por la Universidad Juan Agustín Maza.

El plan de estudios consta de una carga lectiva total de 300 créditos, distribuidos en diez semestres, junto con los Trabajos de Fin de Grado de cada titulación.

El doble título es un programa completo que prepara a los alumnos para una amplia variedad de salidas profesionales en el ámbito enológico, dando respuesta a un perfil profesional cada vez más demandado por parte de los sectores público y privado.

El Grado en Enología por la Universidad de Cádiz es un título que transmite al alumno los conocimientos y competencias vinculados a la profesión de Enólogo que combina tres disciplinas: la biología, la química y la ingeniería de procesos. En estos estudios se adquieren conocimientos suficientes para el proceso de elaboración del vino: desde la biología y el cultivo de viñedos, la fermentación del mosto, las técnicas de análisis sensorial, químico y microbiológico, hasta el embotellado. Todos estos conocimientos se verían completados con otros aspectos relevantes como el marketing, la exportación de vinos, la sumillería, el enoturismo o las habilidades de comunicación en la descripción de vinos, que se cursarían en UMAZA.

Las funciones del enólogo y su definición a nivel internacional se adoptaron en la Declaración de Ljubjana redactada en la 56ª Asamblea General de la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) en 1976.

La profesión de Enólogo en España es una profesión regulada, según la Ley 50/1998 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden (BOE 313 de 31 de diciembre).

El perfil profesional del Enólogo y sus competencias profesionales se detallan en el Real Decreto 595/2002, de 28 de junio, por el que se regula la habilitación para ejercer las profesiones de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico especialista en elaboración de vinos (BOE 160 de 5 de julio), y en la Resolución de 7 de julio de 2004, de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión de Análisis prevista en el Real Decreto 595/2002, de 28 de junio, por el que se regula la habilitación para ejercer las profesiones de enólogo, técnico especialista en vitivinicultura y técnico especialista en elaboración de vinos (BOE 179 de 26 de julio).

En el caso de la Licenciatura en Enología por la Universidad Juan Agustín Maza, con reconocimiento oficial y validez nacional del título de Licenciado en Enología R.M.1782/15 el egresado de esta carrera está capacitado para:

- Aplicar racionalmente los conocimientos científicos y tecnológicos adquiridos para elaborar el vino y demás subproductos derivados de la uva.
- Realizar los análisis físicos, químicos, microbiológicos y organolépticos de dichos productos e interpretar los resultados.
- Dirigir, organizar, asesorar a establecimientos enológicos e industrias afines.
- Desarrollar investigaciones científico-técnicas; y desempeñarse en la docencia.
- Realizar el estudio y proyectos de establecimientos enológicos.
- Desempeñar funciones en organismos de control y fiscalización de la actividad enológica.
- Poseer un profundo conocimiento de la actividad y un fuerte compromiso con el desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente.
- Diseñar, analizar, interpretar datos analíticos y elaborar vinos de calidad y demás subproductos derivados de la uva. Diseñar, coordinar y dirigir procesos enológicos. Comprender una segunda lengua. Gerenciar empresas vitivinícolas.
- Realizar investigación aplicada al medio vitivinícola. Integrar jurados internacionales sobre cata de uva y vinos. Generar nuevos emprendimientos vitivinícolas. Manejar los recursos

naturales propios de la actividad vitivinícola respetando la sustentabilidad del medio ambiente.

Estas competencias responden a las recomendadas por Resol-OIV ECO 563-2016 de la Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV).

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Los requisitos de acceso a este doble título serán los que se encuentran recogidos en las memorias de ambos títulos, prestando especial interés al cumplimiento de las condiciones específicas de esta titulación.

Por tanto, se establecerá que el alumno que vaya a cursar este doble título haya realizado (superado) 8 semestres (4 años) en su universidad de origen y se admita para realizar los semestres 9º y 10º (5to año) en la universidad de destino.

Lo he eliminado porque se sobreentiende que es así.

PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

El estudiante que desee realizar los estudios de doble título en ambas Universidades debe poseer aptitudes que le permitan integrar y manejar con destreza los conocimientos adquiridos durante el periodo formativo del que proceda. Desde el punto de vista académico y formativo el estudiante debe tener los conocimientos previos que le permitan integrar adecuadamente los conocimientos y competencias del plan de estudios. Para ello debe disponer de una sólida formación en matemáticas, física, química y biología.

El perfil recomendado de ingreso corresponde al de un estudiante que procede de la modalidad de bachillerato de Ciencias o Ciencias de la Salud, aunque no es excluyente los que provienen de un bachillerato en Tecnologías o Ingenierías. Si el alumno proviene de Ciclos Formativos de Grado Superior se recomienda que haya cursado alguno de los ciclos perteneciente a las familias adscritas conjuntamente a las ramas del conocimiento de “Industrias Alimentarias” (Anexo II del Real Decreto 1892/2008). Es importante que el estudiante que desee cursar los estudios de doble título posea aptitudes que le permitan integrar y relacionar los conocimientos previos con los que desarrollará el primer semestre del grado. Deberán ser alumnos muy disciplinados y con un elevado sentido del esfuerzo y la responsabilidad, debido a que la carga de trabajo semestral del doble título es superior a la habitual de cualquier Grado.

PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Estructura y organización temporal de la enseñanza del programa curricular único

En este doble título, el alumno cursa todas las materias incluidas en el curriculum de la titulación de ingreso, de conformidad con sus respectivas memorias o planes de estudios. Los créditos correspondientes a las asignaturas optativas podrán ser reconocidos **por créditos de materias de otras titulaciones para diseñar dobles título.**

Estructura y organización temporal de la enseñanza del programa curricular UCA-UMAZA

PRIMER CURSO: 60 CRÉDITOS			
Primer semestre: 30 créditos		Segundo semestre: 30 créditos	
Física I	6	Química II	6
Química I	6	Operaciones Básicas de Laboratorio	6
Matemáticas I	6	Matemáticas II	6
Estadística	6	Introducción a la Enología y Cata de Vinos	6
Biología	6	Bioquímica	6

SEGUNDO CURSO: 60 CRÉDITOS			
Primer semestre: 30 créditos		Segundo semestre: 30 créditos	
Física II	6	Genética*	6
Biología Animal y Vegetal*	6	Ingeniería de Procesos*	6
Informática*	6	Microbiología*	6
Química Analítica I*	6	Química Analítica II*	6
Química Orgánica*	6	Termodinámica y Cinética*	6

TERCER CURSO: 60 CRÉDITOS			
Primer semestre: 30 créditos		Segundo semestre: 30 créditos	
Bioquímica Enológica	6	Economía y Gestión de Empresa	6
Microbiología Enológica	6	Análisis y Control Químico Enológico	6
Composición Química de Vinos y Derivados	6	Tecnología e Ingeniería Enológica	6
Viticultura	6	Prácticas Integradas Enológicas	6
Edafología	3	Normativa y Legislación Vitivinícola	3
Prácticas Integradas de Viticultura (anual)			6

CUARTO CURSO: 51 CRÉDITOS			
Primer semestre: 30 créditos		Segundo semestre: 21 créditos	
Análisis sensorial	6	Cultura Vitivinícola	6
Elaboración del Jerez	3	Elaboraciones Especiales	6
Técnicas vitícolas y protección	6	Vinificaciones	3
Gestión Medioambiental en la Industria Vitivinícola	3	Proyecto	6
Genética y mejora de la vid	3		
Prácticas en bodegas	9		

QUINTO CURSO (UMAZA): 69 CRÉDITOS			
Primer semestre: 30 créditos		Segundo semestre: 39 créditos	
**Formulación y Evaluación de Proyectos	2	**Tecnología Enológica	7
**Ingeniería de Procesos	7	Cata profesional de vinos	3
**Marketing Vitivinícola	2	Control calidad y seguridad	3
**Viticultura, Material Vegetal y biotecnología de la vid	3	**Viticultura, manejo de viñedos	3
**Metodología de la investigación	2	Normativa y Legislación	2
**Costos y Finanzas	2	Francés Vitivinícola	2
Taller tesis	2	**Comercio internacional de vinos	2
Prácticas Enológicas avanzadas	10	***TFG-Tesina UCA-UMAZA	17

* asignaturas cursadas en algunos de los perfiles Multidisciplinares contemplados en el Grado en Enología

**asignaturas con soporte virtual

*** el alumno UCA realiza el TFG aprobado por la Comisión de TFG en la UCA. La defensa es única para las dos universidades y ambas lo reconocen con el número de créditos/horas establecidos en los respectivos planes de estudio.

Estructura y organización temporal de la enseñanza del programa curricular UMAZA-UCA

PRIMER CURSO: 60 CRÉDITOS			
Primer semestre: 30 créditos		Segundo semestre: 30 créditos	
Matemática	9	Física	9
Operaciones básicas de laboratorio	10	Química	9
Introducción a la vitivinicultura	4	Química orgánica	9
Introducción al análisis sensorial	7	Informática	3

SEGUNDO CURSO: 60 CRÉDITOS			
Primer semestre: 30 créditos		Segundo semestre: 30 créditos	
Química analítica	9	Bioquímica	9
Estadística	9	Fisicoquímica	9
Microbiología general	9	Viticultura: Ecofisiología de la vid	6
Taller vitivinícola	3	Análisis sensorial	6

TERCER CURSO: 60 CRÉDITOS			
Primer semestre: 30 créditos		Segundo semestre: 30 créditos	
Microbiología Enológica	4	Química analítica instrumental	7
Análisis y control químico	4	Enología de la estabilización	7
Enología de la elaboración	6	Francés vitivinícola	2
Química Enológica	6	Ingeniería Enológica	8
Prácticas integradas enológicas	10	Normativa y Legislación	2
		Análisis organoléptico y tecnología	4

CUARTO CURSO: 52 CRÉDITOS			
Primer semestre: 30 créditos		Segundo semestre: 22 créditos	
Formulación y Evaluación de	2	Tecnología Enológica	7
Ingeniería de Procesos	7	Cata profesional de vinos	3
Marketing Vitivinícola	2	Viticultura, manejo de viñedos	3
Viticultura, Material Vegetal y	3	Control calidad y seguridad	3
Metodología de la investigación	2	Economía	2
Costos y Finanzas	2	Gestión de la empresa vitivinícola y	2
Taller tesis	2	Comercio internacional de vinos	2
Prácticas Enológicas avanzadas	10		

QUINTO CURSO (CUARTO UCA): 68 CRÉDITOS			
Primer semestre: 30 créditos		Segundo semestre: 38 créditos	
Prácticas en bodega	9	Prácticas Integradas Enológicas	6
Técnicas Vitícolas y de protección	6	Elaboraciones Especiales	6
Gestión medioambiental en la	3	Cultura Vitivinícola	6
Genética y mejora de la vid	3	Vinificaciones	3
Elaboración del Jerez	3	*TFG-Tesina UCA-UMAZA	17
Análisis sensorial	6		

*el alumno UMAZA realiza el TFG aprobado por la Comisión de TFG en UMAZA. La defensa es única para las dos universidades y ambas lo reconocen con el número de créditos/horas establecidos en los respectivos planes de estudio.

COMPETENCIAS IDIOMÁTICAS

Todos los alumnos de ambas Universidades deberán haber alcanzado un nivel acreditado de idiomas para obtener el Título de Grado y, por ende, del doble título.

Los alumnos deben acreditar conocimientos de lengua extranjera, en concreto inglés a un nivel igual o superior a B1 en el marco común europeo de referencia, a través de alguno de los mecanismos que recoge la Memoria del Grado en Enología, así como cualquier otro mecanismo que las Universidades socias dispongan en el marco de su política lingüística.

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Los recursos materiales y servicios para garantizar la impartición del Doble Título, cuando la sede sea la Universidad de Cádiz, serán los correspondientes a la Facultad de Ciencias.

Los recursos materiales y servicios para garantizar la impartición del Doble Título, cuando la sede sea la Universidad Juan Agustín Maza, serán los correspondientes a la Facultad de Ingeniería y Enología.

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

El Centro donde se imparte incluirá la información relativa al doble título de Grado en Enología – Licenciado en Enología en el Sistema de Garantía de Calidad (SGC) de cada uno de los títulos individualmente considerados.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

El cronograma de implantación del Doble Título Grado en Enología – Licenciado en Enología se inicia en el curso 2021-22.

EXTINCIÓN DEL TÍTULO

El doble grado se extinguirá en el caso de extinción de alguno de los grados que conforman el doble Título, o porque alguna de las universidades socias deje de tener interés en continuar con la impartición de este doble título.

En el caso de la extinción del Título, el Centro que imparte cada uno de los títulos que conforman el doble Título garantizará el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieren iniciado los estudiantes hasta su finalización.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG01/2021, de 30 de abril, de convocatoria y concesión del Premio Extraordinario de Doctorado de la Universidad de Cádiz

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Reglamento UCA/CG01/2021, de 30 de abril, de convocatoria y concesión del Premio Extraordinario de Doctorado de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

Reglamento UCA/CG01/2021, de 30 de abril, de convocatoria y concesión del Premio Extraordinario de Doctorado de la Universidad de Cádiz

La entrada en vigor del *Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, de aplicación efectiva en la Universidad de Cádiz desde el curso académico 2013/2014, hizo necesaria, en su momento, la revisión, reforma y actualización de la normativa reguladora del doctorado, incluida la relativa al régimen de convocatoria y concesión de los premios extraordinarios de doctorado, materializada en el *Reglamento UCA/CG03/2012, de 30 de marzo de 2012, de convocatoria y concesión de Premio Extraordinario de Doctorado (BOUCA núm. 143, de 15 de mayo de 2012)*. Dicho Reglamento, a su vez, fue actualizado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2018, con la aprobación del *Reglamento UCA/CG04/2018, de 19 de marzo de 2018, de convocatoria y concesión del Premio Extraordinario de Doctorado (BOUCA n° 251 de 04/18)*.

La experiencia de los últimos años, el aumento del número de programas y la creciente multidisciplinariedad de las tesis doctorales, recomiendan establecer un marco de desarrollo más adecuado y garantista, que simplifique el procedimiento y contribuya a homogeneizar, en la medida de lo posible, los criterios generales para la concesión de los premios extraordinarios en todos los niveles de estudio.

En virtud de lo expuesto, se dispone lo siguiente:

Artículo 1º *El premio extraordinario de doctorado*

El *premio extraordinario de doctorado* es una mención honorífica con la que la Universidad de Cádiz distinguirá anualmente las tesis doctorales que considere de calidad excepcional.

Artículo 2º *Número de premios extraordinarios*

1. Cada curso académico, la Universidad de Cádiz podrá otorgar, al menos, un premio extraordinario en cada uno de los programas de doctorado en los cuales se haya defendido y aprobado un mínimo de cinco tesis doctorales durante el curso anterior.
-

2. Cuando en un curso académico no se alcance el número mínimo indicado en el párrafo anterior, podrá producirse la acumulación de las tesis, y el premio se otorgará en el curso siguiente a aquel en el que se alcance dicho número mínimo.
3. En el caso de que el número de tesis defendidas en un programa de doctorado sea mayor o igual a ocho, podrá concederse un premio más por cada cinco tesis o resto igual o superior a tres.
4. En ningún caso podrá aumentarse el número de premios que resulte de la aplicación de la regla contenida en el punto anterior.
5. A los efectos de la determinación del número de premios por programa y curso académico, no serán consideradas las tesis defendidas en cursos correspondientes a convocatorias anteriores en los que los premios hubiesen resultado desiertos.
6. En caso de que un programa quedase extinguido existiendo una bolsa de tesis defendidas que no hubiesen podido optar a premio, estas se acumularán a las del programa de contenido más afín de cuantos continúen vigentes, a criterio de la Comisión de Doctorado de la Universidad, que deberá acordar dicha acumulación siempre antes de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Artículo 3º *Requisitos de los solicitantes*

Para poder optar a los premios extraordinarios de doctorado los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber defendido la tesis doctoral en el periodo académico establecido en la convocatoria.
- b) Haber obtenido la tesis la calificación de *sobresaliente cum laude*.

Artículo 4º *Convocatoria y presentación de solicitudes*

1. La convocatoria de los premios tendrá carácter anual y se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril. Si por razones de organización fuese necesario realizar la convocatoria en otras fechas, se informará debidamente a todos los posibles candidatos mediante comunicaciones enviadas a las direcciones de correo electrónico que consten registradas en sus expedientes académicos.
2. Las solicitudes se presentarán en el plazo y por el procedimiento que se determinen en la convocatoria.
3. La no presentación de la solicitud en el plazo establecido en la convocatoria implicará la renuncia a participar en la misma, sin posibilidad de hacerlo en convocatorias posteriores.

Artículo 5º *Acreditación y valoración de méritos*

1. Sólo serán valorados aquellos méritos que estén directamente relacionados con la tesis doctoral y que hayan sido conseguidos en el período comprendido entre la fecha de inicio de los estudios de doctorado (entendiendo como tal la primera matrícula en el programa en el que el candidato ha desarrollado la tesis con la que opta al premio) y el 1 de marzo del año siguiente al de finalización del curso en el que se defendió la tesis doctoral.
 2. Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta las características de cada una de las áreas contenidas en las distintas ramas de conocimiento contempladas en el artículo 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y se utilizará como base el baremo general fijado
-

para cada una de las ramas por la Comisión de Doctorado. Esta determinará, oídas las comisiones académicas de los programas, el área en el que quedará encuadrado cada uno de los programas de doctorado. El baremo y las asignaciones de los programas a las áreas serán publicados en cada convocatoria.

3. En las ramas que determine la Comisión de Doctorado, para la valoración de artículos, libros, capítulos de libro y comunicaciones a congresos, los candidatos deberán indicar expresamente el intervalo de páginas de la tesis en el que se recogen los resultados de las publicaciones.
4. Cada comité de expertos publicará, junto con los resultados, los criterios utilizados para la valoración de todos y cada uno de los apartados del baremo aplicado en cada uno de los programas de doctorado.
5. El candidato sólo deberá acreditar los méritos que no estén incluidos en el documento de actividades formativas de su expediente telemático de doctorado, que será utilizado como base para su valoración por el comité de expertos correspondiente.

Artículo 6º *Comités de Expertos*

1. Para cada convocatoria de premio extraordinario, la Comisión de Doctorado nombrará un comité de expertos para cada una de las distintas ramas de conocimiento, con la siguiente composición:
 - a) Un representante de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que actuará como coordinador;
 - b) Un representante de cada uno de los programas de doctorado incluidos en la rama de conocimiento de que se trate, así como un número igual de suplentes, todos ellos elegidos por sorteo entre aquéllos que hayan dirigido, al menos, una tesis doctoral en los últimos cinco años y tengan, al menos, un sexenio de investigación. El sorteo se llevará a cabo en las dependencias de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz por el secretario de la misma.
Los representantes de las comisiones académicas de los programas serán elegidos siguiendo un criterio de rotación anual.
 2. La Comisión de Doctorado podrá nombrar más de un comité de expertos para aquellas ramas que agrupen cinco o más programas de doctorado.
 3. En aplicación de los criterios de baremación que se publiquen, los comités de expertos emitirán informes razonados de valoración de cada uno de los candidatos a los premios. Dichos informes se adjuntarán a las actas que se levanten de las reuniones y deliberaciones que se mantengan.
 4. No podrán formar parte de los comités de expertos los directores de las tesis aspirantes al premio ni los tutores de los autores de las mismas. En el caso de las tesis presentadas en la modalidad de compendio de publicaciones, tampoco podrán formar parte de los comités quienes compartan la autoría con el candidato.
 5. En el supuesto de que concurra en alguno de los miembros de los comités causa de abstención, este podrá ser sustituido por un doctor que cumpla los requisitos establecidos en el apartado primero de este artículo y que haya quedado como suplente en el sorteo. Si no hubiese suficientes doctores vinculados al programa que reuniesen los requisitos para formar parte del comité de expertos, la comisión académica podrá proponer a la Comisión de
-

Doctorado la inclusión en el sorteo de doctores vinculados a otros programas que considere afines.

Artículo 7º *Propuesta de concesión de los premios*

- 1 La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz es el órgano competente para formular la propuesta de concesión de los premios extraordinarios de doctorado, previo informe de los comités de expertos.
- 2 Los acuerdos se adoptarán por mayoría de sus miembros, según las normas de funcionamiento de la Comisión.

Artículo 8º *Resolución de los premios extraordinarios*

1. Serán propuestos provisionalmente como candidatos a los premios extraordinarios de doctorado quienes hayan obtenido las máximas puntuaciones entre los solicitantes y, además, hayan superado la puntuación mínima publicada en la convocatoria. De no cumplirse este requisito, el premio se declarará desierto.
2. La propuesta, con expresión detallada de las puntuaciones obtenidas por cada candidato, será debidamente publicada para conocimiento de la comunidad universitaria y para permitir la eventual presentación de reclamaciones por los interesados en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación.
3. Transcurrido el plazo de alegaciones y resueltas las que se hubieran presentado, la Comisión de Doctorado acordará la relación de aspirantes merecedores del premio extraordinario de doctorado, remitiendo la propuesta definitiva a la Secretaría General y procediéndose a su publicación para conocimiento de la comunidad universitaria.
4. A la vista de la documentación presentada y a propuesta del Vicerrectorado con competencia en la materia, el Consejo de Gobierno de la Universidad resolverá sobre la concesión de los premios.
5. Contra la resolución del procedimiento de concesión de los premios que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno o recurso contencioso-administrativo, en los términos y plazos previstos en la legislación de aplicación.

Artículo 9º *Publicación y efectos de los premios*

1. Los premios extraordinarios de doctorado correspondientes a cada convocatoria se publicarán en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*.
2. La concesión del premio llevará aparejada la exención del pago del precio por la expedición del título de Doctor. Si el abono de los derechos ya se hubiera producido, la Universidad procederá a su devolución, previa solicitud de la persona interesada.

Disposiciones adicionales

Primera. Se habilita al Vicerrectorado de la Universidad de Cádiz con competencia en la materia para desarrollar, mediante Instrucción, el presente Reglamento y para resolver las dudas de interpretación que se susciten con ocasión de su aplicación.

Segunda. A los efectos del presente Reglamento, se entiende por curso académico el periodo comprendido entre el 1 de octubre de un año y el 30 de septiembre del siguiente.

Tercera. En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres. Según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todos los órganos con competencias decisorias contemplados en esta Instrucción deberán respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Análogamente, se garantizará dicho principio en el nombramiento y designación de los cargos de responsabilidad inherentes a los mismos.

Disposición transitoria

Única. No obstante lo establecido por la Disposición Adicional Segunda del presente Reglamento, todas las tesis doctorales defendidas en programas de doctorado de la Universidad de Cádiz que no hayan podido optar a premio extraordinario en los últimos tres cursos académicos en aplicación de lo establecido por el artículo 2.2. del Reglamento UCA/CG04/2018, de 19 de marzo de 2018, de convocatoria y concesión del Premio Extraordinario de Doctorado, se acumularán para su participación en la convocatoria que les corresponda de acuerdo con las disposiciones del presente texto.

Disposición derogatoria

Única. Queda derogado el Reglamento UCA/CG04/2018, de 19 de marzo de 2018, de convocatoria y concesión del Premio Extraordinario de Doctorado.

Disposición final

Única. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la modificación del porcentaje de costes indirectos a transferir por la Universidad de Cádiz al Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de la provincia de Cádiz (INIBICA).

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del porcentaje de costes indirectos a transferir por la Universidad de Cádiz al Instituto

de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de la provincia de Cádiz (INIBICA), según se indica a continuación:

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017, publicado en BOUCA núm. 239, de 27 de octubre de 2017, se aprobó la incorporación de remanentes en el Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de la Provincia de Cádiz, INiBICA, en los siguientes términos:

“1. En la primera anualidad 2017, transferir desde la Universidad de Cádiz a la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz, el 100% de los costes indirectos de Proyectos de Investigación generados durante 2016 por los investigadores de la Universidad de Cádiz integrados en el INiBICA. Los proyectos considerados serán aquellos que hayan sido gestionados por la Unidad de Gestión de la Investigación de la Universidad de Cádiz, y se incorporarán todos los costes indirectos de los Proyectos ingresados en la anualidad anterior a la que se realiza el presupuesto del Instituto.

2. Incorporar en presupuesto anualmente la cantidad a transferir considerando como referencia el 85% de los costes indirectos generados por investigadores que desarrollan su actividad en el INiBICA, en la anualidad anterior a la que se define el presupuesto”.

Estando ya plenamente operativo el INIBICA no parece justificado una aportación tan elevada como la que en un principio se estableció con el fin de dar impulso a la creación y desarrollo del mismo, el 85%.

Por todo ello, a propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, se acuerda que, en el ejercicio 2021 y en los sucesivos ejercicios, salvo modificaciones futuras, la aportación de costes indirectos generados por investigadores que desarrollan su actividad en el INiBICA, en la anualidad anterior a la que se define el presupuesto sea de un 30%, equiparándolo a la aportación que se hace por tal concepto, dentro de la Financiación Básica, a los Institutos de investigación propios de la Universidad de Cádiz.

Esta aportación queda supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba el Protocolo para la convocatoria de contratos posdoctorales de continuidad vinculados a programas de excelencia y proyectos en marcha.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Protocolo para la convocatoria de contratos posdoctorales de continuidad vinculados a programas de excelencia y proyectos en marcha, en los siguientes términos:

PROTOCOLO PARA LA CONVOCATORIA DE CONTRATOS POSDOCTORALES DE CONTINUIDAD DE INVESTIGADORES VINCULADOS AL PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA, DE LOS QUE HAYAN OBTENIDO LA CERTIFICACIÓN NACIONAL I3, Y DE INVESTIGADORES RESPONSABLES DE PROYECTOS FINANCIADOS

POR CONVOCATORIAS PÚBLICAS COMPETITIVAS DE CARÁCTER EUROPEO, NACIONAL O AUTONÓMICO

En aplicación del Protocolo aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz el 26 de junio de 2018, BOUCA 258 de 6 de julio, se dictaron Resoluciones Rectorales mediante las que se articulaban convocatorias que permitían mantener la vinculación de determinados investigadores posdoctorales de programas de excelencia (Resolución UCA/REC/13VPCT/2019 de 17 de diciembre de 2019, BOUCA n° 299 de 15 de enero de 2020, y la UCARE07VI/2018 de 26 de octubre de 2018, BOUCA 268 de 8 de noviembre de 2018). Estas ayudas han permitido a varios investigadores continuar su recorrido en la UCA, contribuyendo de modo relevante a incrementar la producción científica de nuestra institución.

En la situación actual, a la vista de los cambios producidos y de nuevas convocatorias y certificaciones que han merecido el reconocimiento del Ministerio de Universidades, se hace necesario adaptar el protocolo para dar oportunidades de continuidad a los investigadores que se encuentren en esas situaciones, incidiendo en que deban concurrir a otras convocatorias de programas europeos, nacionales o autonómicos que les acerquen a fórmulas de estabilización, todo ello a la espera de que se plantee un Plan de Carrera Investigadora de Excelencia que venga a determinar un marco estable en el que se definan los requisitos para optar a la integración y posterior estabilización de investigadores en la UCA.

El protocolo a seguir será el siguiente:

1.- Desde la Unidad de Gestión de la Investigación, a propuesta de la Comisión de Investigación, se elaborará una convocatoria orientada a la prórroga de la vinculación de los investigadores posdoctorales que cumplan los requisitos que más adelante se citan.

2.- Podrá concurrir el Personal Investigador Posdoctoral que finalice sus contratos en el plazo de un año desde la fecha de publicación de la convocatoria, que al inicio del año en curso se encuentre en alguno de los supuestos que se indican, y que no se encuentren ya acogidos a los beneficios de otras convocatorias que permitan dar continuidad a su vinculación con la Universidad de Cádiz durante el año en curso y el siguiente.

1. Contratados posdoctorales del programa Juan de la Cierva Incorporación, del Plan Estatal.
2. Contratados posdoctorales del programa Juan de la Cierva Formación, del Plan Estatal.
3. Contratados posdoctorales del programa Marie S. Curie, individual fellowships, Unión Europea.
4. Investigadores contratados por la UCA que cuenten con acreditación nacional I3.
5. Otros contratados posdoctorales que se encuentren desarrollando como investigadores responsables un Proyecto financiado con cargo a una convocatoria pública competitiva de carácter europeo, nacional o autonómico.

3.- Quien concurra deberá acreditar haber presentado alguna solicitud en 2020 o 2021 a las convocatorias posdoctorales de programas estatales o autonómicos para las que cumplieren los requisitos, y de no haberlo hecho, presentar el compromiso de concurrir a las próximas convocatorias posdoctorales de carácter europeo, nacional o autonómico, a las que puedan optar mientras se encuentren contratados por la UCA.

En el caso de convocatorias como la ERC, Ramón y Cajal, EMERGIA o Marie Curie, u otras en las que el investigador deba elegir un centro de destino, será necesario incorporar un documento en el que conste el compromiso de que, en caso de resultar seleccionado, se elegirá como centro de destino la Universidad de Cádiz. El incumplimiento del compromiso, podrá generar la finalización inmediata del contrato

El contrato implicará las mismas obligaciones, beneficios y régimen de incompatibilidades que el contrato por el que accede a la presente convocatoria.

4.- Tras el cierre de la convocatoria, y analizada la documentación presentada por los solicitantes, la Comisión de Investigación emitirá un informe con la propuesta, en la que valorará:

- Méritos curriculares del investigador posdoctoral.
- Impacto de su continuidad en la calidad y productividad de la Universidad de Cádiz.
- En su caso, garantía de concluir los proyectos de investigación en marcha concedidos en convocatorias públicas competitivas.

Dicho informe se elevará a la Comisión de Contratación de Capítulo VI que será la competente para acordar la resolución.

5.- Los contratos tendrán una duración de un año en los supuestos 2.1 al 2.4, y hasta la finalización de los proyectos en el supuesto 2.5.

Las remuneraciones a percibir en los supuestos 2.1 al 2.4 serán las que vengán percibiendo en sus actuales contratos. En los casos incluidos en el supuesto 2.5 la remuneración será la correspondiente a investigador doctor tipo 2, salvo para el supuesto de los que se encuentren contratados como investigadores distinguidos en cuyo caso el salario bruto a percibir se equipará a la subvención que aporta el Ministerio de Universidades para la convocatoria Beatriz Galindo Senior.

6.- En el caso de que el solicitante acceda a otras ayudas de Capital Humano, se procederá a su contratación con cargo a las mismas, finalizando la que corresponda a la presente convocatoria.

7.- Los plazos de la convocatoria podrán acortarse por razón de urgencia si así se estima por la Comisión de Investigación.

8.- La convocatoria permitirá a los investigadores colaborar con un máximo de 80 h en la impartición de docencia, al amparo de lo previsto en el artículo 26.5. del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la creación de la EBT "MATERSIA S.L", con la participación de la UCA, promovida por el profesor D. Sergio I. Molina Rubio.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la creación de la EBT "MATERSIA S.L", con la participación de la UCA, promovida por el profesor D. Sergio I. Molina Rubio.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la creación de la EBT "AMJ & Asociados International Tax Consultants (ITCs)", con la participación de la UCA, promovida por el profesor D. Adolfo Martín Jiménez.

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la creación de la EBT "AMJ & Asociados International Tax Consultants (ITCs)", con la participación de la UCA, promovida por el profesor D. Adolfo Martín Jiménez.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible de la Universidad de Cádiz (INDESS).

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible de la Universidad de Cádiz (INDESS):

D. Manuel Jesús Rodríguez Puerto
D.ª Francisca Bernal Santamaría
D. Álvaro Rodríguez Mora
D.ª Eva Bermúdez Figueroa
D.ª Mayka García García
D. Manuel Joaquín Cotrina García
D. Jesús Sáez González
D.ª Cristina Goenechea Permisán
D.ª Begoña Sánchez Torrejón
D.ª María del Mar Bornay Barrachina
D.ª María Zambonino Pulito
D. Juan Casanova Correa
D. Antonio Troncoso Reigada
D.ª Lucía Pilar Cancelas Ouviaña
D.ª Ana Beatriz Pérez González
D. Manuel Ceballos Moreno
D.ª Inmaculada Antolínez Domínguez
D.ª Ana María Niveau de Villedary Mariñas
D. Daniel Coronado Guerrero.
D. Manuel Acosta Seró.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT).

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales de la Universidad de Cádiz (IMEYMAT):

D. Pedro Burgos Pintos
D.ª Marta Escanciano Igualador
D. Luis Antonio Martínez Carrascosa
D. Enqi Bu
D. Juan José Quintana González
D. Josué Millán Barba
D.ª Lucía Nieto Sierra
D.ª Paula Aniceto Ocaña
D. Alfonso Sierra Padilla
D. Jorge Johanny Sáenz Noval
D. Javier Outón Porras
D.ª María Teresa Aguilar Sánchez
D.ª María Isabel Rodríguez Fernández
D. José Luís Cruces Romano
D. José Carlos Porras-Ketterer Romero

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria de la Universidad de Cádiz (IVAGRO).

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria de la Universidad de Cádiz (IVAGRO):

D.ª Beatriz Rumeu Ruiz
D. Juan Pedro González Varo

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la renovación de miembros del Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz, correspondiente a la representación de Decanos y Directores de Escuela y de Director de Departamento.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento

la renovación de miembros del Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz, correspondiente a la representación de Decanos y Directores de Escuela y de Director de Departamento, en los siguientes términos:

DECANOS/DIRECTORES DE CENTRO.-

Causan baja:

- Director de la Escuela Superior de Ingeniería: Juan José Domínguez Jiménez
- Decano de la F. de Ciencias Económicas y Empresariales: Manuel Larrán Jorge

Se incorporan:

- Decana de la Facultad de Derecho: Isabel Zurita Martín
- Director de la Escuela Superior de Ingeniería: Luis Lafuente Molinero

La representación de Decanos/Directores de Centro (5) queda establecida según se indica a continuación:

Director de la Escuela Superior de Ingeniería: Luis Lafuente Molinero
Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras: Gabriel González Siles
Decana de la Facultad de Derecho: Isabel Zurita Martín
Decano de la Facultad de Filosofía y Letras: Jacinto Espinosa García
Decano de la Facultad de Ciencias: José Manuel Gómez Montes de Oca

DIRECTORES DE DEPARTAMENTO.-

Causa baja: Director del Departamento de Didáctica de la Lengua y Literatura, Manuel Francisco Romero Oliva

Se incorpora: Director del Departamento de Física de la Materia Condensada, Eduardo Blanco Ollero

La representación de Directores de Departamento (3) queda establecida según se indica a continuación:

Director del Departamento de Química Analítica: M^a. Dolores Galindo Riaño
Director del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública: Carlos Pendón Meléndez
Director del Departamento de Física de la Materia Condensada: Eduardo Blanco Ollero

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la modificación del Itinerario curricular del Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho a implementarse a partir del curso 2021/2022.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento

la modificación del Itinerario curricular del Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho a implementarse a partir del curso 2021/2022, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



Memoria del Doble Grado en:

- Administración y Dirección de Empresas
- Derecho

(GRUPO PROPIO)

Facultad de Derecho

Facultad de CC EE
y Empresariales

DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Denominación

Doble grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho.

Adscripción del programa formativo curricular único para el doble Grado

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Sede de Jerez.
Facultad de Derecho.

Coordinación del Doble Grado

La coordinación del doble grado se realizará de manera conjunta por la Comisión de Coordinación del Doble Grado, formada por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, el Decano de la Facultad de Derecho, el Director de la Sede de Jerez de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, el Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho y el Coordinador del Grado en Administración y Dirección de Empresas y el Coordinador del Grado en Derecho.

Tipo de enseñanza

El doble grado se realizará íntegramente en modalidad presencial.

Los estudiantes del doble grado cursarán todas las asignaturas obligatorias correspondientes al Grado en Administración y Dirección de Empresas y al Grado en Derecho, no cursándose algunas de ellas en el grado en cuestión, sino siendo reconocidas en el otro grado. Es el caso de Derecho Empresarial I y Derecho Empresarial II del Grado de Administración y Dirección de Empresas y Economía del Grado de Derecho. Sin embargo, a tenor de la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos, alcanzarán la totalidad de competencias de cada uno de los grados superando las asignaturas definidas en el plan de estudios y cursando los 387 créditos de los que se compone el itinerario curricular, distribuidos en 12 semestres, correspondientes a seis cursos académicos.

Asimismo el estudiante cursará las materias que le permitan adquirir la totalidad de competencias de ambos grados.

Número de plazas ofertadas

El número de plazas ofertadas para los alumnos de nuevo ingreso en el curso 2021-2022, en el que comienza este nuevo itinerario será de 75.

Número de créditos de matrícula por estudiante y período lectivo y requisitos de permanencia

Conforme a lo dispuesto en el RD 1393/2007 de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, el doble grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho de la Universidad de Cádiz se otorgará por la superación por el estudiante de 387 créditos ECTS, distribuidos en seis cursos académicos, conforme a la planificación de las enseñanzas que se detalla posteriormente. Esta carga lectiva incluirá toda la formación teórica y práctica que el estudiante debe adquirir en cada una de las asignaturas que ha de cursar según lo recogido en la Memoria de cada uno de los Grados que integran el doble título.

Tanto el número de créditos ECTS de matrícula por estudiante y periodo lectivo, como el régimen de permanencia de los estudiantes, se adaptará a lo dispuesto en las Memorias de Grado, en las Comisiones de Garantía de Calidad y en la normativa en vigor de la Universidad de Cádiz

Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo al Título de acuerdo con la normativa vigente

Ramas de conocimiento:

- Ciencias Sociales y Jurídicas

Naturaleza de la institución que concede el título:

- Pública

Naturaleza de los centros universitarios en el que el estudiante realizará los estudios:

- Centros Propios

Pueden citarse entre las profesiones para las que habilita el título del Grado en Derecho las siguientes:

- 1º Ejercicio de la Abogacía previo master de acceso.
- 2º Ejercicio de la Procura previo master de acceso.
- 3º Acceso a las oposiciones de Judicatura.
- 4º Acceso a las oposiciones de Secretario judicial.
- 5º Acceso a las oposiciones de Fiscalía.
- 6º Acceso a las oposiciones de la Abogacía del Estado y demás asesorías jurídico-públicas.

7º Acceso a las oposiciones de Técnico de la Administración del Estado, componente jurídico.

8º Acceso a las oposiciones de Notarías y Registro de la Propiedad, Mercantil.

9º Desempeño de funciones de Asesor jurídico en Empresas.

10º Desempeño de funciones de Secretario de Ayuntamiento u otras Corporaciones Públicas.

11º Acceso a las oposiciones al Cuerpo Diplomático.

El perfil de egreso de los alumnos del grado en Administración y Dirección de Empresas es el siguiente:

1º Capacidad para dirigir y gestionar empresas, así como otras organizaciones públicas o privadas.

2º Capacidad para analizar los diferentes subsistemas de la organización.

3º Visión de conjunto de la empresa, comprensión de las relaciones que se establecen entre los diferentes subsistemas.

4º Capacidad para analizar el entorno de la organización, así como su influencia sobre los diferentes procesos empresariales.

5º Capacidad para utilizar las diferentes herramientas y técnicas que apoyan la toma de decisiones empresariales.

6º Capacidad para resolver problemas empresariales complejos.

7º Visión estratégica de la organización.

8º Comprensión de las implicaciones sociales de las decisiones empresariales.

9º Competencias personales para desarrollar trabajos de carácter directivo.

10º Espíritu emprendedor.

JUSTIFICACIÓN

La Universidad de Cádiz oferta el Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho, lo que permitirá al estudiante obtener simultáneamente los títulos oficiales de Graduado en Administración y Dirección de Empresas y Graduado en Derecho. El plan de estudios consta de una carga lectiva total de 387 créditos, distribuidos en seis cursos académicos, en los que se compatibilizan asignaturas de las dos carreras elegidas, junto con los Trabajos de Fin de Grado de cada titulación¹. El doble Grado Derecho+ADE es un

¹ Como consecuencia de la nueva redacción del artículo 6.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, efectuada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que dispone que "no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos fin de grado y máster", es preciso realizar los Trabajos Fin de Grado de ambas titulaciones.

programa exigente que prepara a los alumnos para una amplia variedad de salidas profesionales en el ámbito empresarial y jurídico, dando respuesta a un perfil profesional cada vez más demandado por parte de los sectores público y privado.

El Grado en Administración y Dirección de Empresas es un título que transmite al alumno los conocimientos y competencias vinculados al ámbito de la dirección de empresas, diferenciándolos de otros contenidos económicos y confiriéndole una identidad propia a la actividad de dirección. En el contexto económico actual interaccionan múltiples instituciones que requieren directivos cualificados. El objetivo del Grado en Administración y Dirección de Empresas es formar profesionales que sean capaces de desempeñar labores de dirección, gestión, asesoramiento y evaluación en empresas y otras organizaciones. Esas labores se pueden desarrollar en el ámbito global de la organización o en cualquiera de sus áreas funcionales (producción, comercialización, dirección de recursos humanos, inversión, financiación o contabilidad). Las habilidades y capacidades de los graduados en Administración y Dirección de Empresas les permiten desarrollar su actividad profesional en numerosos campos abriéndoseles así un amplio abanico de salidas profesionales. Estos titulados poseen las competencias profesionales que los facultan para desempeñar tanto puestos de trabajo de responsabilidad media en las distintas áreas funcionales de las empresas (recursos humanos, contable-financiera, comercial, planificación estratégica...), como de responsabilidad alta en el organigrama empresarial (Director General, Gerente). Su labor profesional la pueden desempeñar en empresas de cualquier tamaño y sector, así como en todo tipo de organizaciones privadas y públicas. A ello se añade, el ejercicio libre de la profesión (consultoría y asesoría de empresas, auditorías...), la investigación y la docencia, las Administraciones Públicas o la creación de su propia empresa son los principales tipos de salida laboral para los titulados.

Por su parte, el Grado en Derecho es un título que está dirigido a formar profesionales de perfil eminentemente jurídico con las capacidades suficientes para enfrentarse con todos los posibles problemas y cuestiones que la realidad pueda ofrecerle. Es, por ello, una titulación polivalente en cuanto que no sólo capacita para lo que conocemos como el ejercicio profesional del Derecho a través de la Abogacía y Procura, sino que capacita para el ejercicio profesional en ámbitos muy diferentes. Tiene múltiples salidas profesionales. En tal sentido, permite adquirir estudios básicos necesarios para poder ser: Abogado del Estado, Notario, Registrador de la Propiedad, Jurista Militar, Procurador, Juez/Magistrado, Fiscal, Secretario Judicial, Asesor jurídico en el ámbito de la actividad pública o laboral. También ofrece una formación excelente para el acceso a la función pública en puestos tales como: Funcionario de la Administración del Estado, Funcionario de la Administración Autonómica, Funcionario de la Administración Local, Funcionario de prisiones, Diplomático, y cualquier actividad relacionada con las relaciones jurídicas y sociales. Así pues, la gran diversidad de salidas profesionales, tanto en el ámbito jurídico como en el privado, aseguran una relativamente fácil inserción laboral adecuada a los perfiles e itinerarios definidos del Derecho.

Sin embargo, del diseño actual de ambos títulos resulta que los egresados del Grado en Administración y Dirección de Empresas carecen de la formación jurídica que muchas empresas demandan, mientras que los del Grado en Derecho carecen de los conocimientos necesarios para poder desempeñar eficazmente labores de gestión y dirección en empresas. Conocimientos que no han sido proporcionados por sus titulaciones universitarias, pero que son de suma importancia para desenvolverse en el ámbito empresarial. Cursando este Doble Grado se recibirá toda la formación de los Grados en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho. En consecuencia, el doble título Derecho-ADE está dirigido a proporcionar esta formación integral, preparando profesionales cualificados con este doble perfil. Los graduados en el doble título serán profesionales con habilidades y competencias tanto en el campo jurídico como en el

campo de la dirección y organización, necesarias para la gestión eficiente de los recursos materiales y personales de la empresa

Con esta doble titulación no sólo se amplían notablemente las salidas profesionales, ya que a las propias del Grado en Derecho (abogacía, fiscalía, notaría, asesoría fiscal, agente de cambio y bolsa, registrador de la propiedad inmobiliaria, carrera diplomática, letrado de los distintos organismos públicos, etc.), se suman las correspondientes al Grado en Administración y Dirección de Empresas (contabilidad, dirección y administración, financiación, gestión comercial, consultoría y asesoría de empresas, , etc.), sino que se garantiza una formación esencial para el desempeño de determinados puestos de trabajo que requieren de profesionales con conocimientos jurídicos-empresariales.

Este Doble Grado da continuidad al doble título Licenciado en Derecho y Diplomado en Empresariales que se implantó en el curso 2003/2004 en la Universidad de Cádiz y que tuvo un gran nivel de aceptación, cubriéndose anualmente el total de plazas ofertadas. Sin embargo, pese a ser un doble título consolidado, la implantación de los grados ha conllevado que sea un plan de estudios en proceso de extinción, por lo que desde el curso 2010/2011 no ha sido posible satisfacer la demanda existente para cursar este doble título en la provincia de Cádiz.

Las Universidades andaluzas que ofrecen actualmente esta doble titulación son la Universidad de Sevilla, la Universidad Pablo de Olavide, la Universidad de Málaga, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Granada y la Universidad de Jaén. Fuera de nuestra Comunidad Autónoma, son también muchas las Universidades que cuenta entre sus titulaciones este doble título, tanto públicas (Universidad Rey Juan Carlos, Universidad Carlos III de Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Castilla-La Mancha, Universidad de Alcalá, Universidad del País Vasco, Universidad Pompeu Fabra, Universidad de Valencia, Universidad de La Coruña, etc.), como privadas (Universidad de Navarra, Universidad Alfonso X El Sabio, IE University en Madrid, ESADE, etc.).

OBJETIVOS

Objetivos

El objetivo de esta doble titulación es formar profesionales cualificados tanto para la práctica jurídica como empresarial, proporcionándoles una preparación más competitiva para la inserción en el mercado laboral. Finalizados los estudios, el egresado habrá adquirido todas las competencias de los dos grados, estando capacitado para desempeñar las profesiones propias de cada uno de los títulos de Grado. Adicionalmente, la visión global que proporciona la doble titulación añade al estudiante la capacitación profesional para el desempeño de perfiles profesionales integradores de ambas titulaciones: será un buen jurista del mismo modo que será capaz de crear y dirigir de forma responsable organizaciones de diversa naturaleza, desempeñando tanto puestos relacionados con la gestión general de la organización como pertenecientes a alguna de las áreas funcionales. Se trata de una formación complementaria requerida especialmente en el mundo de la empresa, ya que así como los abogados necesitan entender las empresas de sus clientes y saber gestionar sus propios proyectos, los profesionales de la empresa

estarán más capacitados para dirigir y asesorar organizaciones si adquieren un conocimiento profundo del Derecho.

Por tanto, el graduado en el doble Título logrará las competencias y el perfil profesional de egreso de cada uno de los grados, individualmente considerados. El perfil de egreso del doble grado en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho será el derivado de las respectivas memorias de cada grado, individualmente considerado.

ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Sistemas de información previa a la matrícula y procedimientos de orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación al Título

Los sistemas de información previa a la matrícula y procedimiento de orientación a los estudiantes de nuevo ingreso serán los que cada Centro defina y ejecute para sus estudiantes de nuevo ingreso en cada uno de los grados individualmente considerados.

Vías y requisitos de acceso al título

Las condiciones de acceso al doble grado serán las emanadas del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, que regula las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Perfil de Ingreso recomendado

El estudiante que desee cursar los estudios de doble grado en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho en la Universidad de Cádiz debe poseer unas aptitudes que le permitan integrar y manejar con destreza los conocimientos adquiridos durante el periodo formativo del que proceda.

Desde el punto de vista académico y formativo el estudiante debe tener los conocimientos previos que le permitan integrar adecuadamente los conocimientos y competencias del plan de estudios. Para ello debe disponer de una sólida formación en matemáticas, lengua oral y escrita y lengua extranjera, preferentemente inglés. El perfil recomendado de ingreso corresponde al de un estudiante que procede de la modalidad de bachillerato de Ciencias Sociales. Es importante que el estudiante que desee cursar los estudios de doble grado posea unas aptitudes que le permitan integrar y relacionar sus conocimientos previos con los que desarrollará el primer semestre del grado. Deberán ser alumnos muy disciplinados y con un elevado sentido del esfuerzo y la responsabilidad, debido a que la carga de trabajo semestral del doble título es superior a la habitual de cualquier Grado.

Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez acceden al doble grado

Los sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso serán los que cada Centro defina y ejecute para sus estudiantes en cada uno de los Grados, individualmente considerados.

Transferencia y reconocimiento de créditos

La transferencia y reconocimiento de créditos se regirá por la normativa de la Universidad de Cádiz en dicha materia, siendo las Comisiones de Garantía de Calidad de cada Centro o la Comisión creada al efecto o que tenga las competencias para ello, en su caso, quienes analizarán las solicitudes que se presenten a la vista de la normativa vigente.

PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS GRUPO PROPIO

PRIMER CURSO: 72 CRÉDITOS			
Primer semestre: 36 créditos		Segundo semestre: 36 créditos	
Introducción a la Economía de la Empresa (1º ADE)	6	Introducción al Marketing (1º ADE)	6
Introducción a las Finanzas Empresariales (1º ADE)	6	Estadística (1º ADE)	6
Matemáticas (1º ADE)	6	Historia Económica (1º ADE)	6
Derecho Romano (1º Derecho)	6	Derecho Civil I ⁽²⁾ (1º Derecho)	6
Instituciones Básicas del Derecho ⁽²⁾ (1º Derecho)	6	Introducción al Derecho Penal (1º Derecho)	6
Derecho Constitucional I (1º Derecho)	6	Derecho Constitucional II(1º Derecho)	6
SEGUNDO CURSO: 69 CRÉDITOS			
Primer semestre: 36 créditos		Segundo semestre: 33 créditos	
Economía ⁽¹⁾ (1º ADE)	6	Fundamentos de Contabilidad Financiera (1º ADE)	6
Estadística Avanzada (2º ADE)	6	Microeconomía (1º ADE)	6
Dirección de Marketing (2º ADE)	6	Fundamentos de Dirección de Empresas (2º ADE)	6
Historia del Derecho (1º Derecho)	6	Teoría del Derecho (1º Derecho)	6
Derecho Penal I (2º Derecho)	6	Derecho Penal II (2º Derecho)	3
Derecho Constitucional III (2º Derecho)	6	Derecho Procesal I (1º Derecho)	6
TERCER CURSO: 69 CRÉDITOS			
Primer semestre: 30 créditos		Segundo semestre: 39 créditos	
Macroeconomía (2º ADE)	6	Métodos cuantitativos para la toma de decisiones empresariales (2º ADE)	6
Contabilidad Financiera (2º ADE)	6	Instrumentos para el Análisis del Entorno Económico (2º ADE)	6
Derecho Internacional Público I (2º Derecho)	6	Derecho Financiero y Tributario I ⁽³⁾ (2º Derecho)	6
Derecho Administrativo I (2º Derecho)	6	Derecho Administrativo II (2º Derecho)	6
Derecho Civil II (2º Derecho)	6	Derecho Internacional Público II (2º Derecho)	3
		Instituciones y Derecho de la Unión Europea (2º Derecho)	6
		Derecho Mercantil I ⁽²⁾ (2º Derecho)	6
CUARTO CURSO: 63 CRÉDITOS			

Primer semestre: 30 créditos		Segundo semestre: 33 créditos	
Contabilidad de Gestión I (3º ADE)	6	Contabilidad de Gestión II(3º ADE)	3
Entorno Económico y Mundial (3º ADE)	6	Dirección de Operaciones I (3º ADE)	6
Dirección Estratégica I (3º ADE)	6	Dirección Financiera II (3º ADE)	6
Dirección Financiera I (3º ADE)	6	Dirección Estratégica II (3º ADE)	6
Dirección de Recursos Humanos I (3º ADE)	6	Creación de Empresas (4º ADE)	6
		Teoría y Política Económica (4º ADE)	6
QUINTO CURSO: 60 CRÉDITOS			
Primer semestre: 30 créditos		Segundo semestre: 30 créditos	
Derecho Administrativo III (3º Derecho)	3	Derecho Civil IV (3º Derecho)	6
Derecho Civil III (3º Derecho)	6	Derecho del Trabajo II ⁽²⁾ (3º Derecho)	6
Derecho Financiero y Tributario II ⁽³⁾ (3º Derecho)	6	Derecho Internacional Privado I (3º Derecho)	6
Derecho Mercantil II ⁽²⁾ (3º Derecho)	6	Derecho Eclesiástico (3º Derecho)	6
Derecho Procesal II (3º Derecho)	6	Derecho Financiero y Tributario III ⁽³⁾ (3º Derecho)	3
Derecho del Trabajo I ⁽²⁾ (3º Derecho)	3	Argumentación Jurídica (3º Derecho)	3
SEXTO CURSO: 54 CRÉDITOS			
Primer semestre: 24 créditos		Segundo semestre: 30 créditos	
Dirección de Recursos Humanos II (4º ADE)	6	Derecho Internacional Privado II (4º Derecho)	3
Dirección de Operaciones II (4º ADE)	6	Derecho Procesal III (4º Derecho)	6
Investigación de Mercados (4º ADE)	6	Terminología Jurídica Básica en Lengua Inglesa (4º Derecho)	6
Practicum	6	Derecho Mercantil III (4º Derecho)	3
		Trabajo Fin de Grado Derecho (4º Derecho) ⁴	6
		Trabajo Fin de Grado ADE (4º ADE)	6

(1) Por esta materia se reconoce en el Grado en Derecho la asignatura de Economía.

(2) Por estas materias se reconoce en el Grado en Administración y Dirección de Empresas las asignaturas de Derecho Empresarial I y II.

(3) Por estas materias se reconoce en el Grado en Administración y Dirección de Empresas la asignatura de Régimen Fiscal.

En el doble título, se suprime la optatividad de ambos planes de estudios. De conformidad con sus respectivas memorias, los créditos correspondientes a las asignaturas optativas podrán ser convalidados por créditos de materias de otras titulaciones para diseñar dobles títulos.

(4) Aunque la asignatura es de segundo semestre se asignará tema y tutor a lo largo del primer semestre.

Cuadro de asignaturas llave en el Grado en Derecho

COMO REQUISITO PARA MATRICULARSE EN	ES PRECISO HABER CURSADO ⁽¹⁾
Derecho Civil I	Instituciones Básicas del Derecho
Derecho Administrativo II	Derecho Administrativo I
Derecho del Trabajo II	Derecho del Trabajo I
Derecho del Comercio Internacional	Derecho Internacional Privado I

(1) Cursado: haberse matriculado y seguido el curso aunque no se haya aprobado.

PARA MATRICULARSE EN	ES PRECISO HABER APROBADO
Derecho Administrativo I	Derecho Constitucional I
Derecho Civil II	Derecho Civil I
Derecho Penal I	Introducción al Derecho Penal
Derecho Constitucional III	Derecho Constitucional I y Derecho Constitucional II
Derecho Penal II	Introducción al Derecho Penal
Derecho Administrativo III	Derecho Administrativo II
Derecho Civil III	Derecho Civil I
Derecho Procesal II	Derecho Procesal I
Derecho Mercantil II	Derecho Mercantil I
Derecho Civil IV	Derecho Civil I
Derecho Procesal III	Derecho Procesal II
Derecho Internacional Privado II	Derecho Internacional Privado I
Derecho Mercantil III	Derecho Mercantil I
Terminología Jurídica en Lengua Inglesa	Tener conocimiento de inglés a nivel A2
Prácticum	Todos los créditos correspondientes a materias obligatorias que se cursan durante los cinco primeros cursos de Grado.
Trabajo de Fin de Grado	Todos los créditos correspondientes a materias obligatorias que se cursan durante los cinco primeros cursos del Doble Grado.

1. LISTADO DE COMPETENCIAS DEL TÍTULO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.

CÓDIGO	COMPETENCIA BÁSICA
CB1	Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
CB2	Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
CB3	Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
CB4	Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
CB5	Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias

	para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.
--	---

CÓDIGO	COMPETENCIA GENERAL
CG1	Capacidad de análisis y síntesis
CG2	Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio
CG3	Capacidad de organización y planificación
CG4	Capacidad para la resolución de problemas
CG5	Habilidad para analizar y buscar información proveniente de fuentes diversas
CG6	Comunicación oral y escrita en la propia lengua
CG7	Capacidad para tomar decisiones
CG8	Eliminada en modificación de memoria con fecha enero de 2014
CG9	Capacidad para trabajar en equipo
CG10	Trabajo en equipos de carácter interdisciplinar
CG11	Trabajo en un contexto internacional
CG12	Habilidad en las relaciones personales
CG13	Capacidad para trabajar en entornos diversos y multiculturales
CG14	Capacidad crítica y autocrítica
CG15	Compromiso ético en el trabajo
CG16	Trabajar en entornos de presión
CG17	Capacidad de aprendizaje autónomo
CG18	Capacidad de adaptación a nuevas situaciones
CG19	Creatividad
CG20	Liderazgo
CG21	Iniciativa y espíritu emprendedor
CG22	Motivación por la calidad
CG23	Conocer y comprender la responsabilidad social derivada de las actuaciones económicas y empresariales

CÓDIGO	COMPETENCIA ESPECÍFICA
CE1	Conceptos de Historia Económica
CE2	Conceptos de Derecho
CE3	Conceptos de Dirección de Empresas
CE4	Conceptos de Matemáticas
CE5	Conceptos de Estadística
CE6	Conceptos de Economía
CE7	Conceptos de Microeconomía
CE8	Conceptos de Contabilidad
CE9	Conceptos de Finanzas
CE10	Conceptos de Marketing
CE11	Conceptos de Macroeconomía
CE12	Conceptos de Inferencia Estadística
CE13	Comprensión de los procesos de aparición, innovación y desarrollo de las empresas
CE14	Dominio de herramientas informáticas aplicadas con carácter específico a las diferentes materias
CE15	Capacidad de aplicación de los conocimientos teóricos, metodológicos y de las técnicas adquiridas en el proceso de formación
CE16	Capacidad para modelizar situaciones empresariales
CE17	Capacidad para utilizar herramientas de naturaleza cuantitativa en la toma de decisiones empresariales
CE18	Capacidad para analizar y diseñar la estructura organizativa
CE19	Visión estratégica de la dirección de empresas

CE20	Capacidad para gestionar recursos humanos
CE21	Capacidad para dirigir las operaciones y organizar la producción
CE22	Capacidad para determinar los principales indicadores y agregados económicos, así como su impacto en las decisiones de la empresa
CE23	Habilidad para interpretar el contexto económico nacional e internacional que rodea a la empresa
CE24	Capacidad para elaborar e interpretar la información contable, tanto la financiera, destinada a los usuarios externos, como la interna, destinada al control de gestión y la toma de decisiones, así como los procesos de auditoría
CE25	Comprensión de las operaciones financieras que tienen lugar en el ámbito empresarial
CE26	Capacidad para resolver problemas de valoración financiera tanto de decisiones de financiación como de inversión empresarial
CE27	Dominio de las herramientas informáticas aplicadas a gestión financiera-contable
CE28	Capacidad para diseñar e implantar las estrategias de marketing
CE29	Capacidad para evaluar el mercado y el entorno integrado dentro del sistema de información del marketing
CE30	Capacidad para comprender los procesos de internacionalización y las implicaciones internacionales de la gestión empresarial
CE31	Capacidad para aplicar conceptos básicos de Derecho Mercantil y Tributario

2. LISTADO DE COMPETENCIAS DEL GRADO EN DERECHO.

CÓDIGO	COMPETENCIA BÁSICA
CB1	Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
CB2	Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
CB3	Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
CB4	Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
CB5	Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

CÓDIGO	COMPETENCIAS GENERALES
CG1	Tener conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
CG2	Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas públicas y privadas, su razón de ser, su génesis y realidad actual, así como tener percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
CG3	Manejar con soltura las fuentes jurídicas y los instrumentos que las difunden.
CG4	Efectuar con conciencia crítica el análisis del ordenamiento jurídico y del desarrollo de la dialéctica jurídica, así como de los problemas sociales a los que se encuentran vinculados.
CG5	Crear y estructurar normas elementales y de decidir pautas de conducta capaces de regular o solucionar conflictos elementales.
CG6	Utilizar criterios de argumentación jurídica en las propuestas en que su uso fuere necesario.
CG7	Utilizar los principios y valores constitucionales, base necesaria y fundamental del resto del Derecho, como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
CG8	Actuar, conociendo la importancia de hacerlo, conforme a valores y principios éticos y respetando los derechos fundamentales amparados por los Derechos Humanos.

CÓDIGO	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS BÁSICAS
CE1	Conceptos de Derecho Romano
CE2	Conceptos de Historia del Derecho
CE3	Conceptos de Teoría del Derecho
CE4	Conceptos de Economía
CE5	Conceptos de Derecho Constitucional
CE6	Conceptos de Derecho de la Unión Europea
CE7	Conceptos de Derecho Eclesiástico
CE8	Conceptos de Derecho Civil
CE9	Conceptos de Derecho Mercantil
CE10	Conceptos de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
CE11	Conceptos de Derecho Internacional Público
CE12	Conceptos de Derecho Internacional Privado
CE13	Conceptos de Derecho Penal
CE14	Conceptos de Derecho Administrativo
CE15	Conceptos de Derecho Financiero
CE16	Conceptos de Derecho Procesal

CÓDIGO	COMPETENCIA TRANSVERSAL DE CARÁCTER INSTRUMENTAL
CTi1	Razonamiento crítico.
CTi2	Análisis y síntesis.
CTi3	Gestión de la información (reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios sobre las materias del grado) y de sus fuentes.
CTi4	Sistematización de conceptos y de las estructuras conceptuales.
CTi5	Elaboración argumentada en la decisión de soluciones.
CTi6	Comunicación oral y escrita en lengua propia (capacidad para transmitir información, ideas, problemas y soluciones tanto a un público especializado como no especializado).
CTi7	Comprensión del lenguaje jurídico en lengua extranjera.

CÓDIGO	COMPETENCIA TRANSVERSAL INTERPERSONALES
CTe1	Trabajo en equipo.
CTe2	Dirección y organización de trabajo en equipo.
CTe3	Habilidades en las relaciones interpersonales.

CTe4	Trabajo en equipo de carácter interdisciplinar.
-------------	---

CÓDIGO	COMPETENCIAS TRANSVERSALES DE CARÁCTER SISTÉMICO
CTS1	Aprendizaje autónomo (consolidación de habilidades de aprendizaje que le permitan tanto la continuación de estudios posteriores como su formación profesional permanente con alto grado de autonomía).
CTS2	Motivación por la calidad.
CTS3	Adaptación a nuevas situaciones.
CTS4	Iniciativa, creatividad y espíritu emprendedor.
CTS5	Sensibilidad hacia temas de la realidad social.

El diseño de este doble título ha requerido realizar un previo análisis de las competencias asociadas a las asignaturas que dejan de impartirse en ambas titulaciones, pero que quedan garantizadas con otras asignaturas que las asumen entre sus competencias.

1. La asignatura de **Economía** en el Grado en Derecho, que se corresponde con la competencia CE4 (conceptos de Economía) queda garantizada sobradamente con las competencias de Economía en el Grado en Dirección y Administración de Empresas.
(CB1/CB2/CB3/CB4/CB5/CG1/CG4/CG5/CG6/CG9/CG14/CG17)
2. La asignatura de **Derecho Empresarial**, de seis créditos, está encaminada a la realización de las competencias CB2/CB3/CB4/CB5/CG1/CG2/CG3/CG4/CG5/CG6/CG7/CG10/CG11/CG13/CG14/CG15/CG17/CG18/CG19/CG20/CG21/CG22/CG23, quedan garantizadas con las materias de Instituciones básicas del Derecho, Derecho Civil I y Derecho Mercantil I, asignaturas que en el Grado en Derecho suman un total de dieciocho créditos.
3. La asignatura de Derecho Empresarial II, también de seis créditos, está vinculada a las competencias (CB2/CB3/CB4/CB5/CG1/CG2/CG3/CG4/CG5/CG6/CG7/CG9/CG14/CG17), que quedan cubiertas con la docencia de las asignaturas de Derecho Mercantil II, Derecho del Trabajo I y Derecho del Trabajo II, cada una de seis créditos, en el Grado en Derecho.

Competencias idiomáticas

Todos los alumnos de la Universidad de Cádiz deberán haber alcanzado un nivel acreditado de idiomas para obtener el Título de Grado y, por ende, del doble grado.

Para el doble grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho, los alumnos deben acreditar **conocimientos de lengua extranjera a un nivel igual o superior a B1** en el marco común europeo de referencia, a través de alguno de los mecanismos que recoge la Memoria del Grado en Administración y Dirección de Empresas o la Memoria del Grado en Derecho, así como cualquier otro mecanismo que la Universidad de Cádiz disponga en el marco de su política lingüística.

Para el Grado en Derecho los alumnos deban acreditar conocimientos **de cualquier idioma oficial de la Unión Europea** a un nivel igual o superior a B1.

Para el Grado en Administración y Dirección de Empresas, los alumnos deban acreditar conocimientos **de inglés** en el marco común europeo de referencia a un nivel igual o superior a B1. Los mecanismos de reconocimiento del nivel de idiomas se recogen en su memoria y son los siguientes:

- Certificación Oficial de nivel expedido por las Escuelas Oficiales de Idioma.
- Acreditación internacionalmente admitidas como puede ser el Preliminary English Test (PET, U. Cambridge) o similares tales como el International English Language Testing System (IELTS), el TOEFL, en sus correspondientes niveles equivalentes.
- Certificación Oficial emitida por el Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz.
- Mediante la acreditación de estancia académica de, al menos, seis meses en universidades con las que se mantienen convenios Erasmus y cuya docencia se realice en inglés
- Mediante la elaboración y defensa, en inglés, del Trabajo Fin de Grado, tal como se especifica en la Memoria.
- Cualquier otro mecanismo que la Universidad de Cádiz disponga en el marco de su política lingüística.

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios para garantizar la impartición del Doble Grado serán los correspondientes a los Centros que lo imparten.

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Sistema de Garantía de Calidad del Título

Cada uno de los centros donde se imparte el doble grado incluirá la información relativa al doble grado en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho en el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de cada uno de los títulos individualmente considerados.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Cronograma de implantación del Título

El cronograma de implantación del Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho se inicia en el curso 2014-15, en que empieza a impartirse el primer curso. Por tanto, el calendario de implantación es el siguiente:

- Curso 2021-2022: Primer Curso
- Curso 2022-2023: Segundo Curso
- Curso 2023-2024: Tercer Curso
- Curso 2024-2025: Cuarto Curso
- Curso 2025-2026: Quinto Curso
- Curso 2026-2027: Sexto Curso.

EXTINCIÓN DEL TÍTULO

Extinción del Título

El doble grado se extinguirá en el caso de extinción de alguno de los grados que conforman el doble Título.

En el caso de la extinción del Título, los centros que imparten cada uno de los títulos que conforman el doble Grado garantizarán el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieren iniciado los estudiantes hasta su finalización.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la modificación del Itinerario curricular del Doble Título de Máster en Matemáticas- Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Especialidad de Matemáticas (MAES).

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del Itinerario curricular del Doble Título de Máster en Matemáticas- Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Especialidad de Matemáticas (MAES), en los siguientes términos:

1169- DOBLE MÁSTER EN MATEMÁTICAS – PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS, ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICAS

ITINERARIO CURRICULAR

1^{er} SEMESTRE

Código	Asignatura	Créditos
1166001	PROCESOS Y CONTEXTOS EDUCATIVOS	4
1166002	APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD	4
1166003	SOCIEDAD, FAMILIA Y EDUCACIÓN	4
1166031	COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN EN LA ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICAS	6
1166032	APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA EN LA ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICAS I	6
1166036	PRÁCTICAS EN CENTROS DE LA ESPECIALIDAD	6

2º SEMESTRE

Código	Asignatura	Créditos
1166510	INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS Y LAS MATEMÁTICAS	6
1166032	APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA EN LA ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICAS II	6
1166036	PRÁCTICAS EN CENTROS DE LA ESPECIALIDAD	8
263201	ACTUALIZACIÓN CIENTÍFICA EN MATEMÁTICAS	6
1166037	TRABAJO FIN DE MÁSTER DE PROFESORADO – ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICAS	6
	OPTATIVA DEL MÁSTER EN MATEMÁTICAS*	

*La única optativa que puede cursar el alumno de este doble título en el 2º semestre es Matemáticas Dinámicas (263203) de 6 ECTS.

3^{er} SEMESTRE

Código	Asignatura	Créditos
	OPTATIVAS DEL MÁSTER EN MATEMÁTICAS**	16
263904	TRABAJO FIN DE MÁSTER DE MATEMÁTICAS	10

** El alumno del Doble Máster debe cursar 16 créditos de optativas de la oferta

siguiente del Máster en Matemáticas:

263002 MODELOS MATEMÁTICOS Y ALGORITMOS (8 ECTS)

263202 EVOLUCIÓN DEL PENSAMIENTO MATEMÁTICO (6 ECTS)

263206 SOFTWARE EN MATEMÁTICAS (8 ECTS)

263304 MODELIZACIÓN. PROCESOS ESTOCÁSTICOS (8 ECTS)

Si el alumno ha cursado en el 2º semestre la asignatura de Matemáticas Dinámicas, en este 3er semestre sólo tiene que cursar 10 ECTS.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

“Creación de las plazas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad relacionadas a continuación, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT.

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5020	Catedrático de Universidad	QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA FÍSICA	F. DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES
DF5021	Catedrático de Universidad	QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA FÍSICA	F. DE CIENCIAS
DF5022	Catedrático de Universidad	SOCIOLOGÍA	ECONOMÍA GENERAL	F. DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad), en los siguientes términos:

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5020	Catedrático de Universidad	QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA FÍSICA	F. DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES
DF5021	Catedrático de Universidad	QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA FÍSICA	F. DE CIENCIAS
DF5022	Catedrático de Universidad	SOCIOLOGÍA	ECONOMÍA GENERAL	F. DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; .el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales.:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2 Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Centro Cultural Reina Sofía (Paseo Carlos III, nº 9 - 11003 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, nº 8 – 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar

fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso. Dicha Resolución, junto con la lista completa de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIONES JUZGADORAS

La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y

los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.
- c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba

La prueba de este concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán

publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra la propuesta de la Comisión del concurso de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha propuesta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. El candidato propuesto para la provisión de plaza deberá presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, esté prestando servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente

disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Si tuviera la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estará exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

- 8.2.** El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.
- 8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.
- 8.4.** La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

- 9.1.** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA FÍSICA” (DF5020)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Física. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Análisis, distribución y comportamiento medioambiental de contaminantes orgánicos en sistemas costeros.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“QUÍMICA FÍSICA” (DF5021)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Física. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Nanofluidos con aplicaciones avanzadas en biomedicina y como fluido transferente de calor.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“SOCIOLOGÍA” (DF5022)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en movimientos sociales.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA FÍSICA” (DF5020)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Concepción Fernández Lorenzo, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Carlos Moreno Aguilar, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Julián Blasco Moreno, CU, Consejo Superior de Investigaciones Científicas

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Jesús Forja Pajares, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a. Laura Martín Díaz, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Víctor Manuel León León, CU, Instituto Español de Oceanografía

2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “QUÍMICA FÍSICA” (DF5021)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Rosario Hernández Galán, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Concepción Fernández Lorenzo, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Juan Antonio Anta Montalvo, CU, Universidad Pablo de Olavide

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Eduardo González Mazo, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Eduardo Blanco Ollero, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Bruno Martínez Haya, CU, Universidad Pablo de Olavide

3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “SOCIOLOGÍA” (DF5022)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Luis Enrique Alonso Benito, CU, Universidad Autónoma de Madrid

Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Emma Martín Díaz, CU, Universidad de Sevilla

Vocal: Prof. Dr. D. Clemente Jesús Navarro Yáñez, CU, Universidad Pablo de Olavide

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Enrique Martín Criado, CU, Universidad Pablo de Olavide

Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Cristina José Cruces Roldán, CU, Universidad de Sevilla

Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Javier Escalera Reyes, CU, Universidad Pablo de Olavide

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

--

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba el nombramiento de la Dra. D.^a María Luz Gandarias Núñez como Profesora Emérita, para el curso académico 2021/2022.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos reunida el 19 de abril de 2021, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 20.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento de la Dra. D.^a María Luz Gandarias Núñez como Profesora Emérita, para el curso académico 2021/2022.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba el nombramiento del Dr. D. Abelardo Gómez Parra como Profesor Emérito, para el curso académico 2021/2022.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos reunida el 19 de abril de 2021, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 21.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento del Dr. D. Abelardo Gómez Parra como Profesor Emérito, para el curso académico 2021/2022.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la Comisión de Servicio de la Catedrática de Universidad Dra. D.^a Gloria Cuevas Rodríguez, adscrita al área de conocimiento de “Organización de Empresas”.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos reunida el 22 de marzo de 2021, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 23.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Comisión de Servicio a favor de D.^a Gloria Cuevas Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, para impartir docencia en el área de conocimiento de “Organización de Empresas” de la Universidad de Cádiz, durante el curso académico 2021/2022.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la Comisión de Servicio del Catedrático de Universidad Dr. D. Luis Martínez Vázquez de Castro, adscrito al área de conocimiento de “Derecho Civil”.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos reunida el 22 de marzo de 2021, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 24.º del Orden del día, aprobó

por asentimiento la Comisión de Servicio a favor de D. Luis Martínez Vázquez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaime I de Castellón, para impartir docencia en el área de conocimiento de “Derecho Civil” de la Universidad de Cádiz, durante el curso académico 2021/2022.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de PDI 2021.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 25.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Oferta de Empleo Público de PDI 2021, en los siguientes términos:

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Profesor/a Titular de Universidad	30
A1	Profesor/a Titular de Universidad (Programa Ramón y Cajal)	8 (1)
A1	Profesor/a Titular de Universidad Vinculado Instituciones Sanitarias	1
1	Profesor/a Contratado/a Doctor	18
1	Profesor/a Contratado/a Doctor (Programa Ramón y Cajal)	1 (1)
1	Profesor/a Contratado/a Doctor Vinculado Instituciones Sanitarias	2

- (1) Estas plazas están destinadas a personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

Plazas que se convocan por promoción interna de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica de Universidades:

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Catedrático/a de Universidad	30

Plazas que se convocan para su cobertura por concurso de provisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Universidades.

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Catedrático/a de Universidad	1

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba el Calendario Laboral del PDI para el año 2021.

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 26.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Calendario Laboral del PDI para el año 2021, en los siguientes términos:

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PARA EL AÑO 2021

Preámbulo

La Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, (BOE nº 289), hizo pública la relación de fiestas laborales para el 2021 para todo el territorio nacional, incorporando la relación de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía recogidas en el Decreto 104/2020, de 21 de julio, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

Por su parte el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), integró todas las modificaciones estructurales que, en materia de asuntos particulares y vacaciones, se habían venido produciendo desde el año 2012. Por ello hay que tener en cuenta también la Resolución UCA/R81REC/2015, de 27 de octubre, sobre días adicionales de asuntos particulares y vacaciones por antigüedad, del personal de nuestra Universidad.

Como en años anteriores, se propone la medida de concentrar el disfrute de las vacaciones de verano de todo el personal de la UCA en el mes de agosto, coincidiendo con el periodo de cierre de centros.

Igualmente, se han establecido los cierres de centros en periodos como Semana Santa y Navidad.

En base a las normas citadas, el presente documento, recoge el Calendario laboral aplicable al Personal Docente e Investigador para el año 2021, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, previa negociación con los representantes del personal, tal como establece el artículo 37. m) del EBEP.

CALENDARIO LABORAL PDI AÑO 2021

1 FIESTAS OFICIALES

a) Fiestas Nacionales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<i>Enero:</i>	1 (año nuevo)
	6 (epifanía del señor)
<i>Marzo:</i>	1 (día de Andalucía)
<i>Abril:</i>	1 (jueves santo)
	2 (viernes santo)
<i>Mayo:</i>	1 (fiesta del trabajo) ¹
<i>Agosto:</i>	16 (lunes siguiente a la Asunción de la Virgen)
<i>Octubre:</i>	12 (fiesta nacional de España)
<i>Noviembre:</i>	1 (todos los santos)
<i>Diciembre:</i>	6 (día de la Constitución Española)
	8 (Inmaculada Concepción)
	25 (natividad del Señor)

b) Fiestas Locales:

- Campus de Algeciras: 16 de julio de 2021; 6 de septiembre de 2021.
- Campus de Cádiz: 15 de febrero 2021; 7 de octubre 2021.
- Campus de Jerez: 24 de septiembre 2021; 11 de octubre 2021.
- Campus de Puerto Real: 11 de febrero de 2021; 7 de junio de 2021.

c) Otras fechas no laborables:

- Patrón de Centro.
- Apertura de curso académico.
- Festividad de Santo Tomás de Aquino o Investidura de Doctores.
- Tendrán la consideración de no laborables los días 24 y 31 de diciembre de 2021.

En caso de que en los días de fiestas locales y de patrón de Centro señalados anteriormente, el profesorado imparta docencia en otro Centro o Campus distinto del que tenga asignado, podrá disfrutar, previa acreditación de tal

¹ Al caer el 1 de mayo en sábado, este festivo se disfrutará en la fecha que se determine en el calendario académico oficial de la UCA.

circunstancia, dichas fiestas en días distintos siempre que las necesidades docentes lo permitan.

2.- El personal docente e investigador disfrutará de sus vacaciones anuales de verano en agosto, debido al cierre de centros y edificios de la Universidad, excepto que las necesidades docentes, de investigación o de gestión aconsejen su disfrute en otro mes. El personal que, de manera excepcional, deba disfrutar sus vacaciones en período distinto al de cierre por motivos de la conciliación de la vida familiar y laboral, deberá solicitarlo y justificarlo con la suficiente antelación, correspondiendo al Vicerrectorado la autorización o denegación. El período de cierre será del 2 al 20 de agosto, ambos inclusive. Los días restantes de agosto, así como los días que falten para completar el nº de días de vacaciones anuales que correspondan a cada empleado, se podrán disfrutar uniéndose a las fechas de cierre de centros y edificios del mes de agosto o bien a lo largo del año, conforme permitan las necesidades del servicio, previa autorización del responsable del Departamento o Centro. A las vacaciones no disfrutadas en el año en curso se les aplicará la normativa vigente.

3.- Asimismo, se extiende la medida del cierre de centros y edificios a otros períodos no lectivos: Semana Santa del 29 de marzo al 4 de abril y Navidad del 24 de diciembre al 6 de enero.

4.- El personal eventual disfrutará las vacaciones y permisos oficiales en proporción a la duración de su contrato; el porcentaje superior a la unidad será a favor, pero en cálculo acumulado.

5.- En caso de que por necesidades de servicio algún miembro del PDI no pudiera acogerse a parte de este calendario, el interesado junto con su responsable del Departamento o Centro, dispondrá el disfrute en otras fechas.

6.- Los permisos por asuntos propios y otros permisos y licencias habrán de tramitarse con 48 horas de antelación, salvo que fuese materialmente imposible.

Los días de asuntos propios se podrán acumular a las fiestas locales, nacionales, de la Comunidad Autónoma y a las vacaciones de verano, excepto que las necesidades del servicio aconsejen lo contrario.

7.- Los días de vacaciones, permisos, y licencias correspondientes al 2021, no disfrutados antes del 15 de enero del 2022 no serán acumulables a los que correspondan en ese año, salvo autorización expresa y previa del Vicerrectorado. En ningún caso se podrá disfrutar de permiso por asuntos propios más allá de la fecha citada

8.- Se habilita al Vicerrectorado la modificación del contenido del presente Calendario Laboral como consecuencia de la aprobación de normativa de rango superior, si aumentara el número de días no laborables previsto en el Calendario, previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PDI, en cuestiones que afectan al Calendario.

9.- Mientras que permanezcan en vigor las medidas dirigidas para contener la propagación de las infecciones causadas por el SARS-COV-2, llevadas a cabo por los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz, se mantendrá la regulación de la actividad presencial y online del PDI.

No obstante, las medidas adoptadas podrán levantarse o prorrogarse en función de la evolución sanitaria motivada por la pandemia.

Fdo.: Manuel Antonio García Sedeño.
VICERRECTOR DE PROFESORADO

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado y Máster para el curso 2021/2022 en la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 27.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado y Máster para el curso 2021/2022 en la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

OFERTA DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO DE GRADO Y MÁSTER PARA EL CURSO 2021/2022 EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
GRADOS

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2020/21	Matrícula 2020/21 (*)	Oferta Centros 2021/22	Oferta DUA 2021/22
Facultad de Filosofía y Letras						
231503	Estudios Árabes e Islámicos	Cádiz	45	2	45	45
232000	Filología Clásica	Cádiz	45	13	45	45
233004	Estudios Franceses	Cádiz	45	33	45	45
234008	Filología Hispánica	Cádiz	50	42	50	50
234504	Estudios Ingleses	Cádiz	65	66	65	65
237505	Historia	Cádiz	75	79	75	75
238509	Humanidades	Cádiz	55	21	50	50
295004	Lingüística y Lenguas aplicadas	Cádiz	45	25	45	45
231600	Árabes e Islámicos + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10
232108	Filología Clásica + Estudios Ingleses	Cádiz	10	9	10	10
233101	Estudios Franceses + Estudios Ingleses	Cádiz	10	12	10	10
234105	Filología Hispánica + Estudios Ingleses	Cádiz	10	10	10	10
295104	Lingüística y Lenguas aplicadas + Estudios Ingleses	Cádiz	10	11	10	10
Facultad de Medicina						
239502	Medicina	Cádiz	155	149	140	150
Facultad de Enfermería y Fisioterapia						
202500	Enfermería	Cádiz	125	124	120	125
203504	Fisioterapia	Cádiz	60	62	60	60
Facultad de Enfermería y Fisioterapia (Jerez)						
202534	Enfermería	Jerez	65	68	65	65
Facultad de Enfermería (Algeciras)						
202515	Enfermería	Algeciras	85	81	85	85
Centro Universitario de Enfermería "Salus Infirmorum" (Ads)						
202549	Enfermería	Cádiz	80	85	80	80

(*) Datos de matrícula proporcionados por Distrito Único Andaluz

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2020/21	Matrícula 2020/21 (*)	Oferta Centros 2021/22	Oferta DUA 2021/22
Facultad de CC. EE. y Empresariales						
225502	Administración y Dirección de Empresas	Cádiz	185	156	185	185
225517	Administración y Dirección de Empresas (Jerez)	Jerez	135	126	90	90
225521	Administración y Dirección de Empresas (Algeciras)	Algeciras	150	81	150	150
225614	Administración y Dirección de Empresas + Derecho	Jerez	20	21	75	75
225901	Administración y Dirección de Empresas+Finanzas y Contabilidad	Cádiz	80	70	80	80
202004	Finanzas y Contabilidad	Cádiz	90	45	90	90
202101	Finanzas y Contabilidad +Rel. Laborales y Recursos Humanos	Cádiz	20	11	20	20
Facultad de Ciencias del Trabajo						
208006	Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Cádiz	140	93	140	140
208010	Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Algeciras)	Algeciras	50	21	50	50
208502	Trabajo Social	Cádiz	100	101	100	100
Facultad de CC. Sociales y de la Comunicación						
249001	Marketing e Investigación de Mercados	Jerez	125	124	125	125
204016	Gestión y Administración Pública	Jerez	70	26	70	70
208730	Turismo	Jerez	120	78	90	90
242006	Publicidad y Relaciones Públicas	Jerez	75	79	75	75
242103	Publicidad y Relaciones Públicas + Turismo	Jerez	30	33	30	30
242200	Publicidad y Relaciones Públicas + Marketing e Inv. Mercados	Jerez	20	21	20	20
249109	Marketing e Investigación de Mercados + Turismo	Jerez	30	33	30	30
Facultad de Derecho						
229507	Derecho	Jerez	215	221	180	180
229511	Derecho (Algeciras)	Algeciras	75	76	75	75
292801	Criminología y Seguridad	Jerez	85	86	85	85
292909	Derecho + Criminología y Seguridad	Jerez	30	34	30	30
229906	Derecho + Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Algeciras	25	19	25	25

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2020/21	Matrícula 2020/21 (*)	Oferta Centros 2021/22	Oferta DUA 2021/22
Facultad de Ciencias						
242502	Química	Pto.Real	45	45	45	45
239006	Matemáticas	Pto.Real	55	55	50	50
224509	Ingeniería Química	Pto.Real	45	46	45	45
226700	Biotecnología	Pto.Real	55	56	55	55
297001	Enología	Pto.Real	45	36	35	35
242804	Química + Enología	Pto.Real	10	12	10	10
224606	Ingeniería Química + Biotecnología	Pto.Real	10	13	10	10
	Matemáticas + Ingeniería Informática	Pto.Real	0	0	10	10
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales						
228007	Ciencias del Mar	Pto.Real	55	56	55	55
227003	Ciencias Ambientales	Pto.Real	50	51	50	50
228104	Ciencias del Mar + CC. Ambientales (P. ingreso CC. del Mar)	Pto.Real	20	22	20	20
227100	Ciencias Ambientales + CC del Mar (P. ingreso CC. Ambientales)	Pto.Real	25	24	25	25
Escuela de Ingenierías Marina,Náutica y Radioelectrónica						
293007	Marina	Pto.Real	45	28	45	45
293503	Náutica y Transporte Marítimo	Pto.Real	60	63	50	50
294507	Ingeniería Radioelectrónica	Pto.Real	45	19	45	45
Facultad de Ciencias de la Educación						
246507	Educación Primaria	Pto.Real	210	211	210	210
245503	Educación Infantil	Pto.Real	210	205	210	210
241509	Psicología	Pto.Real	75	78	75	75
227501	Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Pto.Real	75	77	75	75

Código DUA	Centro Grado / Doble Grado	Campus	Oferta 2020/21	Matrícula 2020/21	Oferta Centros 2021/22	Oferta DUA 2021/22
Centro de Magisterio "Virgen de Europa"						
246511	Educación Primaria	Algeciras	90	70	90	90
245518	Educación Infantil	Algeciras	90	38	90	90
Escuela Superior de Ingeniería						
223009	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Cádiz	55	55	55	55
213501	Ingeniería Mecánica	Cádiz	55	54	55	55
212506	Ingeniería Eléctrica	Cádiz	45	44	45	45
213003	Ingeniería Electrónica Industrial	Cádiz	45	45	45	45
223505	Ingeniería Informática	Cádiz	120	129	120	120
221702	Ingeniería Aeroespacial	Cádiz	70	69	70	70
211200	Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Cádiz	50	53	50	50
211308	Ingeniería Mecánica + Ing. en Diseño Indus. y Desarrollo Prod.	Cádiz	10	11	10	10
212721	Ingeniería Eléctrica + Ingeniería Electrónica Industrial	Cádiz	20	21	20	20
212808	Ingeniería Mecánica + Ingeniería Eléctrica	Cádiz	10	11	10	10
Escuela Politécnica Superior de Algeciras						
223013	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Algeciras	40	25	40	40
222501	Ingeniería Civil	Algeciras	40	19	40	40
212525	Ingeniería Eléctrica	Algeciras	30	10	30	30
213022	Ingeniería Electrónica Industrial	Algeciras	30	13	30	30
213529	Ingeniería Mecánica	Algeciras	30	32	30	30
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica						
224207	Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima	Pto.Real	80	76	80	80
			4.960	4.330	4.865	4.880

MASTERES

Código DUA	Centro Máster / Doble Máster	Campus	Oferta 2020/21	Matrícula 2020/21 (*)	Oferta Centros 2021/22	Oferta DUA 2021/22
Escuela de Doctorado						
202200	Gestión Portuaria y Logística	Cádiz	30	24	30	30
202901	Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos	Cádiz	30	28	30	30
213900	Economía y Desarrollo Territorial	Cádiz	15	15	15	15
215509	Investigación y Análisis del Flamenco	Cádiz	15	15	15	15
216200	Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje	Cádiz	10	10	10	10
Escuela Internacional de Doctorados en Estudios del Mar (EIDEMAR)						
214408	Arqueología Náutica y Subacuática	Cádiz	30	16	30	30
Facultad de Filosofía y Letras						
200701	Estudios Hispánicos	Cádiz	40	26	30	30
213201	Comunicación Internacional	Cádiz	30	30	30	30
214203	Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima	Cádiz	30	29	30	30
215101	Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía	Cádiz	30	27	30	30
215207	Análisis Histórico del Mundo Actual	Cádiz	9	8	9	9
Facultad de Medicina						
202804	Biomedicina	Cádiz	25	24	25	25
203506	Iniciación en Investigación en Salud Mental	Cádiz	10	10	10	10
Facultad de Enfermería y Fisioterapia						
214701	Fisioterapia Neurológica	Cádiz	20	21	20	20
214904	Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada	Cádiz	25	19	25	25
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales						
201703	Contabilidad y Auditoría	Cádiz	35	32	35	35
202405	Dirección de Recursos Humanos	Cádiz	30	30	30	30
203700	Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (MASTERUP)	Cádiz	30	29	30	30
204003	Dirección de Empresas	Cádiz	30	27	30	30
Facultad de Ciencias del Trabajo						
204305	Mediación	Cádiz	30	28	30	30

Código DUA	Centro Máster / Doble Máster	Campus	Oferta 2020/21	Matrícula 2020/21 (*)	Oferta Centros 2021/22	Oferta DUA 2021/22
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación						
214505	Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación	Cádiz	10	10	10	10
203301	Dirección Turística	Jerez	35	32	35	35
203409	Gestión y Administración Pública	Jerez	30	25	30	30
203808	Dirección de Marketing Digital y Social	Jerez	35	35	35	35
Facultad de Derecho						
203603	Abogacía	Jerez	45	40	45	45
215703	Protección Jurídico-Social de Personas y Colectivos Vulnerables	Jerez	30	30	30	30
216103	Relaciones Internacionales, Inmigración y Derechos Humanos	Jerez	20	17	20	20
204402	Sistema Penal y Criminalidad	Jerez	0	0	0	0
Escuela Politécnica Superior						
204115	Prevención de Riesgos Laborales (Algeciras)	Algeciras	25	23	25	25
212801	Energías Renovables y Eficiencia Energética	Algeciras	30	28	30	30
212907	Ingeniería Industrial (Algeciras)	Algeciras	30	11	30	30
213501	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Algeciras	30	24	30	30
Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica						
214807	Ingeniería Naval y Oceánica	Pto.Real	30	14	30	30
Escuela de Ingeniería Marina, Náutica y Radioelectrónica						
213803	Transporte Marítimo	Pto.Real	50	49	50	50
Escuela Superior de Ingeniería						
200904	Ingeniería de Fabricación	Pto.Real	30	31	30	30
204208	Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación	Pto.Real	30	21	30	30
204501	Ingeniería Acústica	Pto.Real	25	11	25	25
215304	Seguridad Informática (Ciberseguridad)	Pto.Real	20	18	20	20
204100	Prevención de Riesgos Laborales (Puerto Real)	Pto.Real	30	30	30	30
213005	Ingeniería Industrial (Puerto Real)	Pto.Real	30	15	30	30
Facultad de Ciencias						
201509	Matemáticas	Pto.Real	25	8	25	25
213307	Ingeniería Química	Pto.Real	30	8	15	15
214009	Agroalimentación	Pto.Real	35	34	35	35
215401	Biotechnología	Pto.Real	30	19	30	30
215800	Química Médica	Pto.Real	15	15	20	20
215908	Nanociencia y Tecnología de Materiales	Pto.Real	15	14	15	15
202601	Erasmus Mundus en Calidad de Laboratorios Analíticos	Pto.Real	0	0	20	20

(*) Datos de matrícula proporcionados por Distrito Único Andaluz

Código DUA	Centro Máster / Doble Máster	Campus	Oferta 2020/21	Matrícula 2020/21 (*)	Oferta Centros 2021/22	Oferta DUA 2021/22
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales						
200300	Acuicultura y Pesca	Pto.Real	30	19	30	30
200408	Gestión Integrada de Áreas Litorales	Pto.Real	30	22	30	30
201207	Gestión Integral del Agua	Pto.Real	30	28	30	30
211900	Conservación y Gestión del Medio Natural	Pto.Real	30	25	30	30
214300	Oceanografía	Pto.Real	20	17	20	20
216006	Erasmus Mundus Gestión de Agua y Costas / Water and Coastal Management (WACOMA)	Pto.Real	35	18	0	0
Facultad de Ciencias de la Educación						
213404	Actividad Física y Salud	Pto.Real	20	20	20	20
213706	Investigación Educativa para el Desarrollo Profesional del Docente	Pto.Real	30	29	30	30
214602	Educación Ambiental	Pto.Real	10	10	10	10
215606	Psicología General Sanitaria	Pto.Real	30	30	30	30
230011	Profesorado (Esp: Biología y Geología)	Pto.Real	18	18	18	18
230024	Profesorado (Esp: Dibujo, Imagen y Artes Plásticas)	Pto.Real	18	19	18	18
230039	Profesorado (Esp: Administración, Empresa y Formación laboral)	Pto.Real	18	18	18	18
230043	Profesorado (Esp: Educación Física)	Pto.Real	18	19	18	18
230058	Profesorado (Esp: Física y Química)	Pto.Real	18	18	18	18
230077	Profesorado (Esp: Ciencias Sociales: Geografía e Historia y Filosofía)	Pto.Real	18	18	18	18
230096	Profesorado (Esp: Lengua Extranjera)	Pto.Real	26	27	26	26
230101	Profesorado (Esp: Lengua Castellana y Literatura)	Pto.Real	18	19	18	18
230122	Profesorado (Esp: Orientación Educativa)	Pto.Real	20	19	20	20
230143	Profesorado (Esp: Tecnología, Informática y Procesos Industriales)	Pto.Real	18	18	18	18
230159	Profesorado (Esp: Matemáticas)	Pto.Real	10	12	10	10
230161	Profesorado (Esp: Matemáticas) + Matemáticas	Pto.Real	10	10	10	10
			1694	1443	1659	1659

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la integración de la Universidad de Cádiz en la Asociación Universitaria Española de Trabajo Social (AUETS).

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 28.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la integración de la Universidad de Cádiz en la Asociación Universitaria Española de Trabajo Social (AUETS).

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la solicitud de apoyo a los Premios AFA 2021 de la Fundación Cádiz C.F.

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 29.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la solicitud de apoyo a los Premios AFA 2021 de la Fundación Cádiz C.F.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 30.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO ORDINARIO DE 30 DE ABRIL DE 2021

CENTRO	Tº	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO	CURSO ACADÉMICO
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	D.	Javier	Fernández Morales	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	2019/2020
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	D.	Jesús	Dueñas Vázquez	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	2019/2020
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	Dª	Paula	Remigio Carmona	Máster en Ingeniería Industrial	2019/2020
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	D.	José María	Nuñez Botaro	Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	2019/2020
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	D.	Juan Jesús	Martínez Domínguez	Máster en Energías Renovables y Eficiencia Energética	2019/2020
Escuela Politécnica Superior de Algeciras	D.	Juan José	Ruiz Gutiérrez	Máster en Prevención de Riesgos Laborales	2019/2020
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.	Jesús	Blanco Perales	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	2019/2020
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.	Sergio	Gil Pertiñez	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	2019/2020
Facultad de Ciencias del Trabajo	Dª	Inés Aitana	Rodríguez Benítez	Grado en Trabajo Social	2019/2020
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.	Juan José	Arauz Salmerón	Máster en Mediación	2019/2020
Facultad de Ciencias	Dª	Josefa	Benítez Camacho	Grado en Biotecnología	2019/2020
Facultad de Ciencias	Dª	Silvia	Puerta Moreno	Grado en Ingeniería Química	2019/2020
Facultad de Ciencias	D.	Juan Antonio	Guitarte Fernández	Grado en Matemáticas	2019/2020
Facultad de Ciencias	Dª	Inmaculada	Pérez Fernández	Grado en Química	2019/2020

PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO ORDINARIO DE 30 DE ABRIL DE 2021

Facultad de Ciencias	D ^a	Ana	Navarro Martínez	Grado en Enología	2019/2020
Facultad de Ciencias	D ^a	Fátima	Aragón García	Máster en Agroalimentación	2019/2020
Facultad de Ciencias	D.	Daniel	Acosta Soba	Máster en Matemáticas	2019/2020
Facultad de Ciencias	D ^a	Lidia	Verano Naranjo	Máster en Ingeniería Química	2019/2020
Facultad de Ciencias	D.	Francisco Javier	Navas López	Máster en Biotecnología	2019/2020
Facultad de Ciencias	D ^a	Belén	Cuevas Gómez	Máster en Química Médica	2019/2020
Facultad de Ciencias	D ^a	María Isabel	Rodríguez Fernández	Máster en Nanociencia y Tecnología de Materiales	2019/2020
Escuela de Doctorado	D ^a	Neda	Gilannejad	Doctorado en Ciencias de la Naturaleza	2018/2019
Escuela de Doctorado	D.	Ismael	Jerez Cepa	Doctorado en Ciencias de la Naturaleza	2018/2019
Escuela de Doctorado	D.	Jorge Antonio	Domínguez Godino	Doctorado en Ciencias de la Naturaleza	2018/2019
Escuela de Doctorado	D.	Roberto	Gómez Villarejo	Doctorado en Química	2018/2019
Escuela de Doctorado	D.	Carlos	Rial Cumbreira	Doctorado en Química	2018/2019
Escuela de Doctorado	D.	Rafael	de la Rosa Silva	Doctorado en Matemáticas y Física	2018/2019
Escuela de Doctorado	D ^a	Elena	Recio Rodríguez	Doctorado en Matemáticas y Física	2018/2019
Escuela de Doctorado	D.	Adrián	Ruiz Serván	Doctorado en Matemáticas y Física	2018/2019

PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO ORDINARIO DE 30 DE ABRIL DE 2021

Escuela de Doctorado	D ^a	Natalia	Fernández Delgado	Doctorado en Matemáticas y Física	2018/2019
Escuela de Doctorado	D ^a	Olimpia	García López	Doctorado en Filosofía, Filología y Lingüística	2018/2019
Escuela de Doctorado	D ^a	Mercedes	Ramírez Salado	Doctorado en Filosofía, Filología y Lingüística	2018/2019
Escuela de Doctorado	D ^a	Laura	Jiménez Ríos	Doctorado en Filosofía, Filología y Lingüística	2018/2019
Escuela de Doctorado	D ^a	Ágata	Egea-Corbacho Lopera	Doctorado en Ingeniería y Arquitectura	2018/2019
Escuela de Doctorado	D ^a	Cristina	Cejudo Bastante	Doctorado en Ingeniería y Arquitectura	2018/2019
Escuela de Doctorado	D ^a	Ana Pilar	Valerga Puerta	Doctorado en Ingeniería y Arquitectura	2018/2019
Escuela de Doctorado	D.	Pablo	García Molina	Doctorado en Derecho y Jurisprudencia	2018/2019
Escuela de Doctorado	D ^a	Mariana Noelia	Solari Merlo	Doctorado en Derecho y Jurisprudencia	2018/2019
Escuela de Doctorado	D.	José Luis	Gallardo Vera	Doctorado en Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación	2018/2019
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Francisco José	Canto López	Grado en Ingeniería Aeroespacial	2019/2020
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Pedro	Burgos Pinto	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	2019/2020
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Pablo	Horrillo Quintero	Grado en Ingeniería Eléctrica	2019/2020
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Roberto José	Méndez Romero	Grado en Electrónica Industrial	2019/2020
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Germán	Ramírez Lerate	Grado en Ingeniería Informática	2019/2020

PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO ORDINARIO DE 30 DE ABRIL DE 2021

Escuela Superior de Ingeniería	D.	Guzmán	Domínguez Domínguez	Grado en Ingeniería Mecánica	2019/2020
Escuela Superior de Ingeniería	D.	José Manuel	Trujillo Añón	Máster en Ingeniería de Fabricación	2019/2020
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Antonio	Vélez Estévez	Máster en Investigación en Ingeniería de Sistemas y de la Computación	2019/2020
Escuela Superior de Ingeniería	D.	Álvaro	Bermúdez Liaño	Máster en Ingeniería Industrial	2019/2020
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D.	Miguel	Andrés Martín	Grado en Ciencias del Mar	2019/2020
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D ^a	Lucía	Cerezo Sepúlveda	Grado en Ciencias Ambientales	2019/2020
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D ^a	Encarnación	Díaz Domínguez	Grado en Ciencias Ambientales	2019/2020
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D.	Jairo	Castro Gutiérrez	Máster en Acuicultura y Pesca	2019/2020
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D ^a	Irene	Repeto Deudero	Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural	2019/2020
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D ^a	Craudy Esperanza	Norori Roque	Máster en Gestión Integral del Agua	2019/2020
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D.	Francisco José	Vázquez Pinillos	Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales	2019/2020
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D.	Jorge	Ramos Alcántara	Máster en Oceanografía	2019/2020
Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	D ^a	Tegan Rose	Blount	Máster Erasmus Mundus Water and Coastal Management	2019/2020
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	D.	Adrián	Quiralte Bramoullé	Grado en Marina	2018/2019
Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	D.	Álvaro	Peral Moyano	Grado en Náutica y Transporte Marítimo	2018/2019

PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO ORDINARIO DE 30 DE ABRIL DE 2021

Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y
Radioelectrónica

D^a Nuria

Bermúdez Rodríguez Grado en Ingeniería Radioelectrónica

2018/2019

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba el Calendario Académico del Curso 2021/2022.

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 31.º del Orden del día, aprobó por mayoría (35 votos a favor, 3 votos en contra y 0 abstenciones), el Calendario Académico del Curso 2021/2022, en los siguientes términos:

CALENDARIO ACADÉMICO OFICIAL DEL CURSO 2021/2022 (Aprobado por Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021)

I. DISPOSICIONES GENERALES

INICIO DEL CURSO 2021/2022: 22 de septiembre de 2021

FIN DEL CURSO 2021/2022: 21 de septiembre de 2022

A los efectos del presente Calendario Académico Oficial y sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en relación con las festividades y con el cómputo de plazos en los ámbitos administrativo y judicial¹, se entiende lo siguiente:

Período hábil académico: Período dentro del cual se pueden desarrollar actividades académicas, entre ellas las relacionadas con la docencia y su evaluación en los títulos oficiales (clase, tutorías, exámenes, revisión, calificación).

Período docente: aquel, incluido dentro del período hábil académico, en el que se desarrolla la actividad de docencia en los títulos oficiales.

Son **días lectivos** todos los días incluidos dentro del período docente del curso, salvo los sábados, domingos y festivos².

Período inhábil académico: Período dentro del cual no se pueden programar actividades académicas relacionadas con la actividad docente en títulos oficiales.

II. PERIODO HÁBIL ACADÉMICO.

El período hábil académico del curso 2021/2022 es el comprendido entre el 22 de septiembre de 2021 y el 29 de julio de 2022, así como el comprendido entre el 1 y el 21 de septiembre de 2022, y se distribuirá de la siguiente forma:

1. El primer semestre comenzará el día 22 de septiembre de 2021 y finalizará el 4 de febrero de 2022.

1.a) El período docente de las enseñanzas oficiales dará comienzo el día 22 de septiembre de 2021 y finalizará el día 14 de enero de 2022, si bien aquellos centros que lo estimen pertinente podrán acordar iniciar la docencia el día 27 de septiembre, dejando los días 22 a 24 para realizar las presentaciones de las asignaturas y jornadas de bienvenida para el alumnado de nuevo ingreso.

1.b) El período de evaluación para las asignaturas del primer semestre, así como

¹El cómputo de los plazos a efectos administrativo y judicial se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente en cada caso

² Con carácter excepcional se considerarán lectivos aquellos sábados y domingos que deban ser incluidos en el calendario de evaluación del sexto curso del Grado en Medicina.

para la convocatoria oficial de febrero irá desde el 17 de enero hasta el 4 de febrero, en el que estarán incluidos los llamamientos especiales. El periodo de evaluación de la convocatoria de febrero podrá modificarse por autorización del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo previa solicitud motivada del centro correspondiente. De los cambios efectuados se dará traslado a la Secretaría General para que les dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial.

1.c) El período de evaluación de la convocatoria extraordinaria de diciembre estará comprendido entre el 1 y el día 16 de diciembre de 2021, en el que estarán incluidos los llamamientos especiales. En este periodo no se suspenderá la docencia. Las solicitudes se presentarán del 2 al 16 de noviembre de 2021.

2. El segundo semestre comenzará el día 7 de febrero de 2022 y finalizará el 29 de julio de 2022.

2.a) El período docente comenzará el día 7 de febrero y finalizará el día 29 de mayo de 2022. Los centros y sedes cuyo período de festejos locales coincida con dicho período podrán alargar la docencia una semana más, siempre y cuando se asegure un período suficiente de evaluación y que las actas académicas estén cerradas el 15 de julio.

2.b) El período de evaluación para las asignaturas del segundo semestre y para las asignaturas anuales comenzará el día 1 de junio y finalizará el 21 de junio de 2022 en el que quedarán incluidos los llamamientos especiales. El inicio del período de evaluación podrá adelantarse hasta dos semanas para asignaturas del último curso por autorización del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, previa solicitud motivada del centro correspondiente. Los centros y sedes cuyo período festejos locales coincida con el período de evaluación y aquellos centros que, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, hayan alargado el período docente del segundo semestre podrán alargar el período de evaluación hasta el 28 de junio, siempre y cuando se asegure que las actas académicas estén cerradas el 15 de julio. De todos esos cambios se dará cuenta a la Secretaría General para su publicación.

II. Para la Convocatoria de septiembre el periodo de evaluación comenzará el día 1 de septiembre y finalizará el día 15 de septiembre de 2021, en el que quedarán incluidos los llamamientos especiales. En este periodo de evaluación no se impartirá docencia.

III. Las convocatorias de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Master se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación del alumnado, sin que en ningún caso puedan exceder de los días 22 de diciembre, 15 de julio o 15 de septiembre en sus respectivas convocatorias.

	Fecha de inicio	Fecha de fin
Curso académico	22 de septiembre de 2021	21 de septiembre de 2022
Primer semestre	22 de septiembre de 2021	4 de febrero de 2022
Segundo semestre	7 de febrero de 2022	29 de julio de 2022
Período de evaluación de diciembre	1 de diciembre 2021	16 de diciembre de 2021
Período de evaluación febrero	17 de enero de 2022	4 de febrero de 2022
Período de evaluación junio	1 de junio de 2022	21 de junio de 2022
Período evaluación septiembre	1 de septiembre de 2022	15 de septiembre de 2022

III. PERIODO INHÁBIL ACADÉMICO

Se consideran períodos inhábiles académicos los siguientes:

- a) *Navidad*: del 23 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, ambos inclusive
- b) *Semana Santa*: del 11 al 17 de abril 2022, ambos inclusive.
- c) El mes de agosto.
- d) Semana de festejos locales
 - Carnaval de Cádiz: 28 de febrero al 6 de marzo de 2022
 - Feria de Jerez: Por determinar
 - Feria de Puerto Real: Por determinar
 - Feria de Algeciras: Por determinar

La realización de actividades académicas en el periodo de la semana de carnaval de Cádiz para el Campus de Cádiz, la semana de feria local para los Campus de la Bahía de Algeciras y de Jerez y la semana festiva que decida cada uno de los Centros del Campus de Puerto Real de las indicadas para los otros Campus, será autorizada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo previa petición de la Escuela o Facultad, dándose traslado a la Secretaría General para que le dé publicidad junto al Calendario Académico Oficial.

IV. CELEBRACIONES UNIVERSITARIAS

1. Día de celebración del Solemne Acto de Apertura del Curso Académico 2021/2022, que será festivo para toda la comunidad universitaria. Se elegirá, preferentemente, un día comprendido entre el 22 y el 29 de septiembre de 2021.
2. Día de celebración del Solemne Acto de Investidura de Doctores, que se realizará el día 28 de enero de 2022, y que será festivo para toda la comunidad universitaria. En

caso de que por razones justificadas deba modificarse el día de celebración, dicho cambio deberá comunicarse a la comunidad universitaria con la suficiente antelación.

3. Días de las festividades universitarias de cada Escuela o Facultad, que tendrán la consideración de días festivos del Centro. A las Sedes y a las Extensiones Docentes les será de aplicación las festividades del Campus en que se ubiquen, la festividad de los Centros del Campus cuando sea común (Campus de Jerez) o la festividad del centro con el que compartan instalaciones (Escuela Politécnica Superior, Campus de Algeciras).

CENTRO	FECHA FESTIVIDAD
ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	18/03/2022
ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	08/04/2022
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	18/03/2022
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS	01/03/2022
FACULTAD DE CIENCIAS	12/11/2021
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	27/11/2020
FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	12/11/2021
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO (SEDE CÁDIZ)	29/04/2022
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO (SEDE ALGECIRAS)	01/03/2022
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO (SEDE JEREZ)	25/02/2022
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (SEDE CÁDIZ)	25/02/2022
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (SEDE ALGECIRAS)	01/03/2022
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES (SEDE JEREZ)	25/02/2022
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	25/02/2022
FACULTAD DE DERECHO (SEDE JEREZ)	25/02/2022
FACULTAD DE DERECHO (SEDE ALGECIRAS)	01/03/2022
FACULTAD DE ENFERMERÍA DE ALGECIRAS	01/03/2022
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	08/03/2022
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA (EXTENSIÓN DOCENTE CAMPUS JEREZ)	25/02/2022
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	26/04/2022
FACULTAD DE MEDICINA	18/10/2022

ANEXO I
PLAZOS RELEVANTES EN LA CONFECCION DE LAS ACTAS
ACADEMICAS

	Publicación calificaciones provisionales	Revisión	Cierre de acta por profesor	Firma por Centro
Convocatoria Diciembre	Máximo 5 días hábiles siguientes a la finalización periodo de exámenes	5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales, mínimo 3 días hábiles	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes	Al día siguiente del cierre por el profesor
Convocatoria Febrero	Máximo 15 días naturales siguientes al último o único llamamiento	5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales, mínimo 3 días hábiles.	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes	Al día siguiente del cierre por el profesor
Convocatoria Junio	Máximo 15 días naturales siguientes al último o único llamamiento	5 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales, mínimo 3 días hábiles.	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes. Máximo 14 de julio.	Al día siguiente del cierre por el profesor
Convocatoria Septiembre	Máximo 7 días naturales siguientes al último o único llamamiento	3 días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones provisionales, mínimo 2 días hábiles	Día hábil siguiente a la finalización del plazo de revisión de exámenes. Máximo 21 de septiembre	Al día siguiente del cierre por el profesor

septiembre							octubre							noviembre							diciembre							
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	
		1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	20	21	22	23	24	25	26	
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30						27	28	29	30	31			

enero							febrero							marzo							abril								
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom		
					1	2			1	2	3	4	5	6			1	2	3	4	5	6					1	2	3
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10		
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17		
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24		
24	25	26	27	28	29	30	28							28	29	30	31				25	26	27	28	29	30			
31																													

mayo							junio							julio							agosto										
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom	lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom				
						1				1	2	3	4	5					1	2	3				1	2	3	4	5	6	7
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14				
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21				
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28				
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30	31								
30	31																														

septiembre						
lun	mar	mié	jue	vie	sáb	dom
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Leyenda

- 1 Día inhábil
- 1 Carnaval de Cádiz (del 26 de febrero al 6 de marzo de 2021)
- 1 Feria de Puerto Real (por determinar)
- 1 Periodo de celebración de exámenes
- 1 Festivo en la localidad de Jerez de la Frontera
- 1 Festivo en la localidad de Algeciras
- 1 Periodo inhábil académico
- 1 Feria de Jerez de la Frontera (por determinar)
- 1 Feria de Algeciras (por determinar)
- 1 Festivo en la localidad de Cádiz
- 1 Festivo en la localidad de Puerto Real

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba la modificación del Reglamento UCA/CG14/2008, de 21 de julio, de Régimen Interno del Departamento de física de la materia condensada (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2008; publicado en el BOUCA núm. 81, de 6 de agosto de 2008).

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 32.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente modificación del Reglamento UCA/CG14/2008, de 21 de julio, de Régimen Interno del Departamento de física de la materia condensada (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2008; publicado en el BOUCA núm. 81, de 6 de agosto de 2008).

- Modificación del artículo 23, por adición de un nuevo apartado tercero, cuya redacción es la siguiente:

3. Las sesiones del Consejo del Departamento podrán celebrarse a distancia, conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Un acuerdo del Consejo de Departamento determinará los medios y procedimientos para la celebración de dichas sesiones.

La redacción del artículo 23 queda de la siguiente forma:

Artículo 23. Sesiones.

1. Las sesiones del Consejo de Departamento deberán ser convocadas por el Director, y podrán ser ordinarias y extraordinarias.
2. Como mínimo, se convocará una sesión ordinaria cada trimestre del curso académico. Las extraordinarias y las que estén justificadas por razones de urgencia podrán convocarse cuando lo estime conveniente el Director del Departamento.
3. Las sesiones del Consejo del Departamento podrán celebrarse a distancia, conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Un acuerdo del Consejo de Departamento determinará los medios y procedimientos para la celebración de dichas sesiones.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2021.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 34.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2021, en los siguientes términos:

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2021**Preámbulo**

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), integró todas las modificaciones estructurales que, en materia de asuntos particulares y vacaciones, se habían venido regulando desde el año 2012. Por su parte, y mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R81REC/2015, de 27 de octubre, se publicó el acuerdo sobre aplicación al personal de la Universidad de días adicionales, de asuntos particulares y vacaciones anuales, por antigüedad.

En el Boletín Oficial del Estado nº 289, de 2 de noviembre de 2020, se publica Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, reguladora de las fiestas laborales correspondientes al año 2021 para el todo el territorio nacional, incorporando la relación de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía recogidas en el Decreto 104/2020, de 21 de julio, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

Como en años anteriores, se propone la medida de concentrar el disfrute de las vacaciones de verano de todo el personal de la UCA en el mes de agosto, coincidiendo con el periodo de cierre de centros. Igualmente, se han establecido los cierres de centros en periodos como Semana Santa y Navidad.

En base a las normas citadas, el presente documento, recoge el Calendario laboral aplicable al Personal de Administración y Servicios para el año 2021, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, previa negociación con los representantes del personal, tal como establece el artículo 37. m) del EBEP.

Código Seguro de verificación: joV+XdpPagPnw6qwww5aFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	14/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/4



joV+XdpPagPnw6qwww5aFw==

CALENDARIO LABORAL PAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021

1. Fiestas oficiales

a) Fiestas Nacionales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<i>Enero:</i>	1 (año nuevo). Lunes. 6 (epifanía del señor). Miércoles.
<i>Marzo:</i>	1 (día de Andalucía).
<i>Abril:</i>	1 (jueves santo) 2 (viernes santo)
<i>Mayo:</i>	1 (fiesta del trabajo) ¹ . Sábado.
<i>Agosto:</i>	16 (lunes siguiente a la Asunción de la Virgen)
<i>Octubre:</i>	12 (fiesta nacional de España). Martes.
<i>Noviembre:</i>	1 (todos los santos). Lunes.
<i>Diciembre:</i>	6 (día de la Constitución Española). Lunes. 8 (Inmaculada Concepción). Miércoles. 25 (natividad del Señor). Sábado.

b) Fiestas Locales:

- Campus de Algeciras: 16 de julio de 2021; 6 de septiembre de 2021.
- Campus de Cádiz: 15 de febrero 2021; 7 de octubre 2021.
- Campus de Jerez: 24 de septiembre 2021; 11 de octubre 2021.
- Campus de Puerto Real: 11 de febrero de 2021; 7 de junio de 2021.

c) Otras fechas no laborables:

- Patrón de Centro.
- Apertura de curso académico.
- Festividad de Santo Tomás de Aquino o Investidura de Doctores.
- Tendrán la consideración de no laborables los días 24 y 31 de diciembre de 2021.

2. Vacaciones

El PAS disfrutará de sus vacaciones anuales de verano en el mes de agosto, debido al cierre de centros y edificios de la Universidad, excepto que las necesidades del servicio aconsejen su disfrute en mes distinto. El personal que, de manera excepcional, deba disfrutar sus vacaciones en período al anterior por motivos de la conciliación de la vida familiar y laboral, deberá solicitarlo y justificarlo con la suficiente antelación, correspondiendo a la Gerente la autorización o denegación de su disfrute.

El período de cierre de centros será del 2 al 20 de agosto, ambos inclusive. Los días restantes de agosto, así

¹ Este día festivo se disfrutará en otra fecha.

Código Seguro de verificación: joV+XdpPagPnw6qwww5aFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	14/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/4



joV+XdpPagPnw6qwww5aFw==

como el número de días adicionales de vacaciones por antigüedad correspondientes, se podrán disfrutar uniéndose a las fechas de cierre de centros y edificios del mes de agosto o bien a lo largo del año, conforme permitan las necesidades del servicio, y previa autorización del responsable en los términos establecidos en la normativa general del sistema de control de presencia.

Asimismo, se extiende la medida de cierre de centros y edificios a otros períodos no lectivos:

- Semana Santa, del 29 de marzo al 4 de abril.
- Navidad, del 24 de diciembre al 6 de enero.

3. Permisos

Los permisos por asuntos propios y otros permisos y licencias habrán de tramitarse con 48 horas de antelación en la unidad organizativa del campus o área que gestione aquéllos, con la conformidad previa del Administrador, Director o Responsable de la unidad correspondiente, salvo que fuese materialmente imposible.

Los días de asuntos propios se podrán acumular a las fiestas Locales, Nacionales, de la Comunidad Autónoma y a las vacaciones de verano, excepto que las necesidades del servicio aconsejen lo contrario.

4. Jornada reducida

Durante el período del 16 de junio al 15 de septiembre y en los períodos correspondientes a FERIA/Carnaval, Semana Santa y Navidad, la jornada de trabajo será de cinco horas y media con la siguiente flexibilidad horaria de entrada y salida:

Turno de mañana:

- De 8.30 a 9.00 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 9.00 a 14.00 horas: horario de presencia obligada.
- De 14.00 a 14.30 horas: flexibilidad horaria en la salida.

Turno de tarde:

- De 14.00 a 14.30 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 14.30 a 19.30 horas: horario de presencia obligada.
- De 19.30 a 20.00 horas: flexibilidad horaria de salida.

No obstante lo anterior, por necesidades del servicio, tanto los horarios de flexibilidad como los de presencia obligada podrán ser distintos a los dispuestos, siempre que hayan sido autorizados previa y expresamente por la Gerencia.

De acuerdo con lo regulado, con carácter general, en la normativa sobre control de presencia “en las Conserjerías deberá asegurarse la continuidad entre los distintos turnos de trabajo”.

La reducción de la jornada en las fechas indicadas, podrá absorber otras reducciones de jornada de menor

Código Seguro de verificación: joV+XdpPagPnw6qwww5aFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	14/04/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es	jov+XdpPagPnw6qwww5aFw==	PÁGINA	3/4



jov+XdpPagPnw6qwww5aFw==

cuantía, salvo las que impliquen reducción proporcional de retribuciones y los descansos por período de lactancia que se disfruten a mitad de la jornada de trabajo, conforme se establezca en la normativa sobre jornada, horarios, vacaciones y permisos del PAS.

5. Otras consideraciones

El personal eventual disfrutará las vacaciones y permisos oficiales en proporción a la duración de su contrato/nombramiento; el porcentaje superior a la unidad será a favor, pero en cálculo acumulado.

Los días de vacaciones, permisos, y licencias correspondientes al 2021, no disfrutados antes del 15 de enero del 2022 no serán acumulables a los que correspondan en ese año, salvo autorización expresa y previa de la Gerencia. En ningún caso se podrá disfrutar de permiso por asuntos propios más allá de la fecha citada

La realización de un mayor número de horas de las 35 horas semanales, se compensarán en tiempo libre/pago al 175%, siempre que hayan sido autorizadas previa y expresamente por la Gerencia.

En caso de que por necesidades de servicio algún miembro del PAS no pudiera acogerse a parte de este calendario, el interesado junto con el Administrador, Director o Responsable de su unidad, dispondrá el disfrute en otras fechas, previa autorización de la Gerencia.

Se habilita a la Gerente para la modificación del contenido del presente Calendario Laboral como consecuencia de la aprobación de normativa de rango superior, si aumentara el número de días no laborables previsto en el Calendario, previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PAS, en cuestiones que afectan al Calendario.

Mientras que permanezcan en vigor las medidas dirigidas para contener la propagación de las infecciones causadas por el SARS-COV-2, llevadas a cabo por los órganos de gobierno de la Universidad de Cádiz, se mantendrá la regulación de la actividad presencial y no presencial del Personal de Administración y Servicios según los términos determinados por la Gerencia.

No obstante, las medidas adoptadas podrán modificarse, levantarse o prorrogarse en función de la evolución sanitaria motivada por la pandemia.

Fdo.: Marivi Martínez Sancho
LA GERENTE

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Código Seguro de verificación: joV+XdpPagPnw6qwww5aFw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	14/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/4



joV+XdpPagPnw6qwww5aFw==

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021, por el que se aprueba aportación extraordinaria a la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz del déficit 2020, de la Cátedra de Emprendedores.

A propuesta de Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 30 de abril de 2021, en el punto 35.º del Orden del día, aprobó por asentimiento aportación extraordinaria a la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz del déficit 2020 de la Cátedra de Emprendedores, por importe de 43.386,04 euros.

* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleo N° 18 de 16 de marzo de 2021, por la que se adjuntan ayudas económicas de carácter anual a Asociaciones Registradas en la Universidad de Cádiz.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO Nº 18 DE 16 DE MARZO DE 2021, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER ANUAL A ASOCIACIONES REGISTRADAS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

En relación con las peticiones de ayuda económica presentadas por las asociaciones registradas en la Universidad de Cádiz para la realización de diversos proyectos, y una vez analizados los expedientes, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo ha resuelto **APROBAR** las peticiones que a continuación se relacionan, acordando las siguientes subvenciones:

AÑO	Nº REGISTRO UCA	CIF	NOMBRE DE ASOCIACION	CONCEPTO	CANTIDAD CONCEDIDA
2021	2013-1	G11910866	Ucamera. Asociación Fotográfica de la Universidad de Cádiz	Actividades a desarrollar por la asociación en 2021	600 €
2021	2017-2	G72262777	EUROAVIA CÁDIZ	Actividades de la asociación en 2021.	600 €
2021	2017-4	G72336787	FÓRMULA GADES	Actividades de la asociación en 2021	1500 €
2021	2017-5	G72350283	LEEM CÁDIZ. Laboratorio para la experimentación en espacio y microgravedad	Actividades a desarrollar por la asociación en 2020-2021	600 €
2021	2018-1	G72321854	DIICA. Asociación de Diseño Industrial de Cádiz	Actividades de la asociación en 2021	600 €
2021	2018-2	G72344807	EICA. Equipo de Ingenieros de competición andaluces	Actividades de la asociación en 2021	600 €
2021	2018-3	G72349301	ASOCIACIÓN DE RUSISTAS DE ESPAÑA (ARES)	Actividades a desarrollar por la asociación en el año 2021	600 €
2021	2005-2	G11810637	UCAdanza. Asociación universitaria de danza	Actividades a realizar por la asociación en 2021	600 €
2021	2004-1	G11775301	AEMCA. Asociación de estudiantes de Medicina de Cádiz	Actividades de la asociación en 2021	600 €

Los importes subvencionados deberán justificarse mediante la presentación de facturas originales junto con una memoria de las actividades desarrolladas.

Cádiz, al día de la firma.
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO,
Manuel Sánchez Ortiz de Landaluze.

Código Seguro de verificación:mUBnuxAOLa j09AwpLc210w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE	FECHA	17/03/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



mUBnuxAOLa j09AwpLc210w==

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC17VPCT/2021 de 7 de mayo de 2021, por la que se convocan contratos posdoctorales para la continuidad de los investigadores beneficiarios del Programa Juan de la Cierva, Posdoctorales del Plan Propio con acreditación nacional I3, e investigadores responsables de proyectos en marcha financiados por convocatorias públicas competitivas

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC17VPCT/2021 DE 07 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN CONTRATOS POSDOCTORALES PARA LA CONTINUIDAD DE LOS INVESTIGADORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JUAN DE LA CIERVA, POSDOCTORALES DEL PLAN PROPIO CON ACREDITACIÓN NACIONAL I3, E INVESTIGADORES RESPONSABLES DE PROYECTOS EN MARCHA FINANCIADOS POR CONVOCATORIAS PÚBLICAS COMPETITIVAS

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene sus antecedentes en otras dos anteriores, convocadas por sendas resoluciones rectorales: la Resolución UCA/REC/13VPCT/2019 de 17 de diciembre de 2019, BOUCA nº 299 de 15 de enero de 2020, y la UCARE07VI/2018 de 26 de octubre de 2018, BOUCA 268 de 8 de noviembre de 2018, por la que se convocan contratos posdoctorales de Investigadores Beneficiarios del Programa Juan de la Cierva y Posdoctorales del Plan Propio, en aplicación del Protocolo aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2018.

En ambos casos se busca dar continuidad a determinados contratos de investigación vinculados a programas excelencia y a actuaciones singulares de captación de talento abordadas desde la UCA como complemento a otros programas de Capital Humano de carácter Europeo, Nacional o Autonómico, comprometiendo a los solicitantes que resulten seleccionados a optar a nuevas convocatorias con financiación externa, a la vez que se da cobertura a nuevas actividades de investigación a desarrollar por quienes ya han acreditado determinados logros científicos.

La actuación que ahora se aborda de nuevo es una medida de transición, hasta tanto se apruebe el compromiso de definir un Plan de Carrera Investigadora de Excelencia adaptado a las circunstancias propias de la Universidad de Cádiz, que defina un marco estable de convocatorias a las que puedan concurrir con carácter general los candidatos que cumplan los requisitos que se determinen en la misma.

De acuerdo con lo anterior, mediante el nuevo “Protocolo para la convocatoria de contratos posdoctorales de continuidad vinculados a programas de excelencia y proyectos en marcha”, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 30 de abril de 2021, y por acuerdo de la Comisión de Investigación de 6 mayo de 2021, la Comisión de Investigación, acuerda proponer al Rector de la Universidad de Cádiz el lanzamiento de esta convocatoria.

2. BENEFICIARIOS

Podrán participar en la presente convocatoria el personal investigador posdoctoral. que finalice sus contratos con anterioridad al 1 de mayo de 2022, que al inicio de 2021 se encuentre en alguno de los supuestos que se indican, y que no se encuentren ya acogidos a los beneficios de otras convocatorias que permitan dar continuidad en 2022 a su vinculación con la Universidad de Cádiz:

1. Contratados posdoctorales del programa Juan de la Cierva Incorporación, del Plan Estatal.
2. Contratados posdoctorales del programa Juan de la Cierva Formación, del Plan Estatal.
3. Contratados posdoctorales del programa Marie S. Curie, individual fellowships, Unión Europea.
4. Investigadores contratados por la UCA que cuenten con acreditación nacional I3.

Código Seguro de verificación:1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/6



1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==

5. Otros contratados posdoctorales que se encuentren desarrollando como investigadores responsables un Proyecto financiado con cargo a una convocatoria pública competitiva de carácter europeo, nacional o autonómico.

3. DURACIÓN DE LA AYUDA

En los supuestos 1 al 4, la duración de la ayuda será de un año, y en el supuesto 5 hasta la fecha de finalización de los proyectos.

Los beneficiarios formalizarán un nuevo contrato, para desarrollar un nuevo proyecto, o el que estén desarrollando en caso del supuesto 5, sin que dicho contrato genere obligaciones contractuales posteriores para la Universidad de Cádiz.

Las situaciones de incapacidad temporal superior a 2 meses, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

4. IMPORTE DE LA AYUDA

Las remuneraciones a percibir en los supuestos 2.1 al 2.4 serán las que vengán percibiendo en sus actuales contratos. En los casos incluidos en el supuesto 2.5 la remuneración será la correspondiente a investigador doctor tipo 2, salvo para el supuesto de los que se encuentren contratados como investigadores distinguidos en cuyo caso el salario bruto a percibir se equiparará a la subvención que aporta el Ministerio de Universidades para la convocatoria Beatriz Galindo Senior.

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con otra entidad distinta de la Universidad de Cádiz.

Los contratos serán compatibles con la solicitud de otras ayudas para el desarrollo de actividades investigadoras, así como con la percepción de otras retribuciones por el desarrollo de contratos celebrados al amparo del Art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

5. REQUISITOS

Quien concurra deberá acreditar haber presentado alguna solicitud en 2020 o 2021 a las convocatorias Posdoctorales de Programas Estatales o Autonómicos para las que cumplieren los requisitos, y de no haberlo hecho, presentar el compromiso de concurrir a las próximas convocatorias posdoctorales de carácter europeo, nacional o autonómico, a las que puedan optar mientras se encuentren contratados por la UCA.

En el caso de convocatorias como la ERC, Ramón y Cajal, EMERGIA o Marie Curie, u otras en las que el investigador deba elegir un centro de destino, será necesario incorporar un documento en el que conste el compromiso de que, en caso de resultar seleccionado, se elegirá como centro de destino la Universidad de Cádiz. El incumplimiento del compromiso, podrá generar la finalización inmediata del contrato

Código Seguro de verificación:1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/6



1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==

El contrato implicará las mismas obligaciones, beneficios y régimen de incompatibilidades que el contrato por el que accede a la presente convocatoria.

6. PLAZOS Y SOLICITUDES. Documentación a presentar

El plazo de presentación de solicitudes finalizará 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOUCA.

La documentación se presentará en el Registro General de la Universidad de Cádiz, según modelo que se incluye en el Anexo I, al que se unirán los documentos que a continuación se indican.

1. Resguardo de haber presentado la solicitud a convocatorias de programas posdoctorales, según el apartado 5 de la presente convocatoria, y/o declaración jurada, en su caso, comprometiéndose a presentar la solicitud en próximas convocatorias y de que, en caso de evaluación positiva optará por la Universidad de Cádiz como centro de destino.
2. Currículum vitae en formato FECYT, ya sea abreviado o completo, incluyendo enlaces a los perfiles de autor, abiertos y completos, en ORCID, Google Académico, Scopus y Dialnet.
3. Memoria de las actividades realizadas en los años 2019 y 2020, hasta 3 pgs.
4. Memoria del Proyecto de Investigación a desarrollar durante la vigencia del nuevo contrato (En formato libre, hasta 6 pgs, y en caso de que sean proyectos vigentes aportarlos). Esta memoria incorporará una previsión de la producción científica prevista durante el nuevo contrato, valorándose especialmente las revistas con la máxima proyección internacional, indexadas en JCR (Q1), AHCI y CIRC A+ o A.
5. Evaluaciones alcanzadas en las convocatorias a las que haya concurrido y acreditaciones otorgadas por entidades externas a la UCA.

La solicitud deberá venir firmada con el visto bueno de la Dirección del Departamento en el que desarrollará su actividad, que podrá ser cualquiera de la UCA.

7. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Comisión de Investigación de la UCA, la cual emitirá un informe con la propuesta de adjudicación, según los siguientes criterios:

- Méritos curriculares del investigador posdoctoral.
- Impacto de su continuidad en la calidad y productividad de la Universidad de Cádiz.
- En su caso, garantía de concluir los proyectos de investigación en marcha concedidos en convocatorias públicas competitivas.

El informe se elevará a la Comisión de Contrataciones de Capítulo VI de la Universidad de Cádiz, la cual resolverá en función del informe emitido por la Comisión de Investigación, y a la vista de la documentación presentada.

Código Seguro de verificación: 1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/6



1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==

La resolución de la convocatoria se ajustará a las disponibilidades presupuestarias.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad científica asociada a la actividad, la mención a la presente ayuda de la Universidad de Cádiz. Deberán a su vez:

- Incorporarse al Departamento que conste en la solicitud a la finalización del actual contrato, para iniciar el nuevo.
- Desarrollar eficazmente la Memoria de actividades presentada y los compromisos adquiridos incorporados con la solicitud.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido el contrato, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una Memoria final sobre la labor realizada, que incluya la valoración del responsable del contrato.
- Los contratados Posdoctorales podrá colaborar, con fines formativos, hasta un máximo de 80 horas por curso académico, en tareas docentes previa autorización del Departamento, al amparo de lo previsto en el Art.26.5 del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas de Andalucía.

La no observancia de estas normas supondrá la inmediata anulación del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiera lugar incluyendo el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente según el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. RECURSOS A LA CONVOCATORIA

Esta resolución de convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente cabe interponer recurso en vía Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el BOUCA. En el caso de silencio administrativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que dicho recurso se entienda desestimado.

Cádiz, 7 de mayo de 2021

El Rector, por delegación de firma,

(Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

María Jesús Mosquera Díaz

Código Seguro de verificación:1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/6



1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==

ANEXO I

CONTRATOS POSDOCTORALES PARA LA RETENCIÓN DE CAPITAL HUMANO INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, SEGÚN RESOLUCIÓN RECTORAL UCA/REC17VPCT/2021 DE 07 DE MAYO DE 2021.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:	
NIF:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	
Departamento:	
Área de conocimiento:	
Centro:	
Fecha fin contrato actual:	
Referencias y fechas de finalización de los proyectos como IP, (solo en el supuesto 5).	

Declaro bajo mi responsabilidad que cumplo los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Para la valoración de la presente solicitud apporto la siguiente documentación:

1. Resguardo de haber presentado la solicitud a convocatorias de programas posdoctorales, según el apartado 5 de la presente convocatoria, y declaración jurada en su caso, comprometiéndose a presentar la solicitud en próximas convocatorias y que, en caso de evaluación positiva optará por la Universidad de Cádiz como centro de destino.
2. Curriculum vitae en formato FECYT (abreviado o completo) incluyendo enlaces a los perfiles de autor.
3. Memoria de actividades realizadas en los años 2019 y 2020, hasta 3 pgs. (*)
4. Memoria del nuevo Proyecto de Investigación a desarrollar (en caso de que sean proyectos vigentes, aportar los proyectos). Esta memoria incorporará una previsión de la producción

Código Seguro de verificación:1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/6



1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==

científica prevista durante el nuevo contrato, valorándose especialmente las revistas con la máxima proyección internacional, indexadas en JCR (Q1), AHCI y CIRC, A+ o A.

- Evaluaciones alcanzadas en las convocatorias a las que haya concurrido y acreditaciones otorgadas por entidades externas a la UCA.

La declaración deberá venir firmada con el visto bueno de la Dirección del Departamento en el que desarrollará su actividad.

Cádiz, a de de 2021.

El/la solicitante

VºBº del Departamento

Fdo:

Código Seguro de verificación:1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	07/05/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/6



1jTq1OeEr6PXMkMAQnHLoA==